COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Bogota D.C septiembre 19 de 2023.

SNR2023IE013003

Doctor
ERNESTO ROA ROSAS
Coordinador Grupo: Presupuesto
Superintendencia de Notariado y Registro

ASUNTO ; Viabilidad técnica preventivo y correctivo de aires acondicionados.

Respetado doctor Roa.

Teniendo en cuenta el asunto referido y de acuerdo con el **plan anual de adquisiciones 2023**, aprobado para la Dirección Regional Centro, para la viabilidad correctiva y preventiva a que haya lugar de los equipos de aire acondicionado instalados en las oficinas de registro de instrumentos públicos principales y seccionales que pertenecen a la dirección regional central, por el siguiente valor:

N°.	DESCRIPCION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS	UN	238,00	$ 222.815	$ 53.030.000
2	BOLSA DE REPUESTOS PARA AA	UN	1,00	$ 11.894.300	$ 11.894.300
VALOR TOTAL					**$ 64.924.300**
IVA 19% (ITEM 1)					$ 10.075.700
VALOR TOTAL SOLICITADO:					$ 75.000.000

Cordialmente,

ROGELIO ALBARRACIN DUARTE
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información (E)
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyecto Ferney Alexander Rodriguez Profesional Especializado OTI
Reviso: Edwin A. Rincon Molina Coordinador servicios Tecnológicos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

RESOLUCIÓN NUMERO Nº 09982 DE 14 SEP 2023

()

"POR LA CUAL SE ASIGNAN RECURSOS A LAS DIRECCIONES REGIONALES REGISTRALES ANDINA, CENTRAL Y PACÍFICA PARA LA VIGENCA FISCAL 2023"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En Ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 28 del Decreto 2723 de 2014 y el artículo 3º de la Resolución 10989 del 14 de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", el cual entre otros, regula al Funcionamiento del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN–Capítulo 1- cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Que mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, por la cual se asignó el presupuesto de la Superintendencia de Notariado y Registro para la vigencia fiscal de 2023 y mediante Decreto 2590 del 21 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para dicha vigencia, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y se definieron los gastos.

Que el artículo 19º del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, entre otros establece: *(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.*

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal a que se refiere el artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015 que señala: "El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá

hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico".

Que mediante Resolución 15581 del 30 de diciembre de 2022, la Superintendencia de Notariado y Registro desagregó el presupuesto aprobado para la vigencia 2023, conforme con el detalle del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, del presupuesto de Funcionamiento.

Que de acuerdo con las solicitudes efectuadas, por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad y acorde con las cotizaciones y promedios, se autoriza la asignación de recursos a las Direcciones Regionales Registrales Andina Central y Pacífica así: **1)** Dirección Regional Andina, con el objeto de adelantar el proceso contractual para la adquisición e instalación de un (1) equipo de aire acondicionado de 60.000 BTU Marca Blue Line modelo COV06010A3, incluido repuestos; el desmonte de dos (2) equipos que se encuentran en mal estado y la reubicación de un (1) equipo de aire que en la actualidad no se está usando, incluye la mano de obra, conforme con el oficio de viabilidad radicado SNR2023IE12332 del 5 de septiembre de 2023, por valor de DIECISIETE MILLONES TREINTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE ($17.030.090.00) para las instalaciones de la ORIP de Medellín Norte; **2)** Así mismo y acorde con el oficio de viabilidad radicado SNR2023IE011506 del 31 de agosto de 2023 es menester asignar recursos a la Dirección Regional Central, para el mantenimiento preventivo y correctivo de 238 equipos de aire acondicionado, incluida bolsa de repuestos, ubicados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos pertenecientes a esta Regional, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($75.000.000.00); **3)** De otra parte, se requiere asignar recursos a la Dirección Regional Registral Pacífica, por valor de SETENTA MILLONES SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($70.063.052.00), cuyo objeto es contratar las reparaciones locativas del inmueble donde funciona la ORIP de Palmira (Valle), debido al deterioro ocasionado por la inundación que afectó en gran medida los archivos y las instalaciones de la oficina, de acuerdo con el oficio radicado SNR2023IE011717 del 23 de agosto de 2023.

Que las asignaciones mencionadas anteriormente tienen un costo total de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($162.093.142.00) y corresponde a la asignación número doce (12).

Que, con fundamento en lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Apropiar recursos a las Direcciones Regionales Registrales Andina Central y Pacífica, por la suma CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($162.093.142.00), en algunos rubros del presupuesto de Adquisición de Bienes y Servicios, vigencia 2023, de acuerdo con la siguiente descripción:

DIRECCION REGIONAL	OFICINA DE REGISTRO	RUBRO PRESUPUESTAL		OBJETO DEL GASTO	VALOR
DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL ANDINA	OFICINA MEDELLÍN ZONA NORTE - DIRECCIÓN REGIONAL	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MEDIANTE OFICIO RADICADO SNR2023IE12332 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD EMITE CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD A LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 60.000 BTU MARCA BLUE LINE MODELO COV060018A3, INCLUIDO REPUESTOS; EL DESMONTE DE DOS (2) EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y LA REUBICACIÓN DE UN (1) EQUIPO DE AIRE QUE EN LA ACTUALIDAD NO SE ESTÁ USANDO, INCLUYE LA MANO DE OBRA, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE MEDELLÍN ZONA NORTE. VIGENCIA 2023	17.030.090,00
DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	ORIPS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MEDIANTE OFICIO SNR2023IE011508 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023, EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD EMITE CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD PARA ASIGNAR RECURSOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRAL, CON EL FIN DE CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 238 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, DE LOS AIRES INSTALADOS EN LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A ÉSTA REGIONAL. VIGENCIA 2023	75.000.000,00
DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL PACÍFICO	ORIPS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN REGIONAL	A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	MEDIANTE OFICIO SNR2023IE011717 DEL 18 DE AGOSTO DE 2023, EL TÉCNICO DE VIABILIDAD A LA DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL PACÍFICA, CON EL FIN CONTRATAR ADECUACIONES LOCATIVAS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ORIP DE PALMIRA VALLE, DEBIDO AL DETERIORO OCASIONADO POR LA INUNDACIÓN QUE AFECTO EN GRAN MEDIDA LOS ARCHIVOS Y LAS INSTALACIONES EN GENERAL, DE ACUERDO CON EL OFICIO RADICADO SNR2023IE011717 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023.	70.063.052,00
VALOR TOTAL DE LA ASIGNACIÓN					162.093.142,00

ARTÍCULO 2º. Es responsabilidad de los Directores Regionales Registrales Andina, Central, Pacífica y de los Registradores Principales y Seccionales, el adecuado manejo que se dé a los recursos apropiados.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones Regionales Andina Central y Pacífica deberán remitir a la Dirección Administrativa y Financiera, del nivel Central copia del contrato u orden de compra, junto con la evidencia de ejecución que incluye Acta de Inicio, Actas de Ejecución- Acta de entrega final y registro fotográfico cuando aplique.

ARTÍCULO 4º. Comunicar la presente resolución a las Direcciones Regionales Andina Central y Pacífica y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 14 SEP 2023

WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General SNR

Revisó: José Manuel Díaz Velosa/Contratista Secretaría General
Ernesto Roa Rosas/Coordinador Grupo de Presupuesto

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/Grupo de Presupuesto

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – SNR

DIRECCION REGIONAL CENTRO

ESTUDIOS PREVIOS

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

BOGOTA, SEPTIEMBRE DE 2023

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

1. MARCO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR es una Entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral.

De conformidad con lo establecido en los Decretos 2723 y 2724 del 29 de diciembre de 2014, mediante los cuales se restructuró la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se establecen, entre otras de sus funciones, las de: Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación de los servicios de notariado procurando su racionalización y modernización e Implementar sistemas administrativos y operativos para lograr la eficiente prestación del servicio público de registro de instrumentos públicos.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

Es por eso, que de acuerdo con las normas legales vigentes de austeridad del gasto y de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el siguiente estudio, mediante el cual se analiza y expone la conveniencia de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las unidades de aire acondicionado, con suministro de repuestos en la modalidad de bolsa y consumibles, para las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Dirección Regional Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro, considerando que es misión de las entidades Públicas dotar a los funcionarios de instalaciones

donde se ejerce la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación del servicio a su cargo, en condiciones de salubridad, seguridad y oportunidad, para éstos y los usuarios del servicio, así como velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas para evitar daños que generan mayores erogaciones a la entidad, propendiendo por la adecuada conservación de los bienes institucionales.

En razón a la asignación presupuestal que realizó la Superintendencia de Notariado y Registro, se apropiaron recursos a las Direcciones Regionales Registrales Central, Andina, Caribe, Pacífica y Orinoquia, con el fin de que adelanten los procesos de contratación de mínima cuantía cuyo objeto para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aires acondicionados instalados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos principales y seccionales que pertenecen a la Dirección Regional Centro, por lo anterior se requiere contratar dicho servicio para las ORIP , principalmente para el mejoramiento de las condiciones laborales y de salud de los funcionarios.

En el desarrollo de actividades que desarrollan las distintas oficinas, se requiere que los equipos del sistema de aire acondicionado funcionen en óptimas condiciones, ya que las altas temperaturas pueden perturbar y generar dificultades en el adecuado desarrollo del cumplimiento de sus actividades. Dichas oficinas dentro de sus instalaciones, cuenta con lugares donde se presentan temperaturas elevadas. Permanentemente en estos lugares se desarrollan actividades laborales y de atención al público, y se almacenan bienes de gran valor y es de suma importancia brindar unas condiciones climáticas adecuadas.

Todos los sistemas de aire acondicionado de las ORIP que hace parte de la Dirección Regional Centro, relacionados por el Nivel Central de la SNR, requieren de la realización de un mantenimiento preventivo por única vez para garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos. No obstante, el mantenimiento preventivo, en algunos casos será necesario ejecutar actividades correctivas que son propias del desgaste normal o por incidentes de algunos elementos que los componen, esto atendiendo a que su uso normal genera desgaste que puede repercutir en el cambio de piezas necesarias para su funcionamiento, por lo cual se hace necesario dejar establecido un rubro para bolsa de repuestos y de esa forma atender las necesidades que se presenten.

Con este servicio se busca con el mantenimiento de los aires acondicionados, tanto preventivo como correctivo, garantizar el cubrimiento de los posibles riesgos de daños originados por usos incorrectos, fallas eléctricas o por deterioros normales o de operación, garantizando el funcionamiento y desarrollo de las actividades diarias de los funcionarios y eventos realizados en las distintas ORIP.

El mantenimiento preventivo debe contemplar inspección visual y física de: Sonidos inusuales, alarmas, ventiladores, estado de la ductería, puentes y bornes de conexiones eléctricas, conectores de control, potencia y en general del funcionamiento, reporte de alarmas y sistemas de la unidad manejadora y condensadora del Aire, limpieza de filtros, de tarjetas de control, cableado, elementos de protección, contactores de operación, así como la Limpieza externa e interna de los elementos de la unidad manejadora del Aire, el ventilador y radiador de la Unidad condensadora, medición de temperatura máxima y mínima de funcionamiento, medición y calibración de humedad relativa, medición de presión del gas refrigerante y análisis de parámetros y variables necesarias para el buen funcionamiento de los equipos de refrigeración, pruebas pertinentes, tales como presión del refrigerante, rangos de funcionamiento del aire (temperatura mínima y máxima de funcionamiento), niveles de humedad, niveles de gas refrigerante, pruebas de operación del sistema en condiciones normales, etc.

De otro lado el mantenimiento correctivo, está enfocado en el diagnóstico y solución de fallas en el funcionamiento de cualquiera de los aires acondicionados, y permite corregir las fallas, y en caso de que sea necesario garantiza la reparación o cambio de las piezas defectuosas.

En tal sentido, se requiere del adelantamiento de un proceso de contratación para contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con bolsa de repuestos a los Aires Acondicionados de las ORIP que conforman la Dirección Regional Centro de la SNR, de modo que se pueda revisar técnicamente los equipos y se garantice su adecuado funcionamiento.

Se justifica la necesidad de la presente contratación teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los equipos, medios técnicos ni el personal idóneo para la realización del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la Superintendencia de Notariado y Registro inicialmente identificadas, por lo que se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica que posea la capacidad de garantizar la prestación de este servicio en forma inmediata, que cuente con personal técnico experimentado y especializado, así como las herramientas para atender los Servicios que demanda la SNR.

Finalmente, el marco legal del contenido de estos estudios se encuentra contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1.- Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el artículo mencionados estudios y documentos previos se publicarán de manera simultánea con el proyecto de pliego de las condiciones y deberán contener, como mínimo, los elementos que en este estudio se mencionan.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la mínima cuantía, en el evento que el valor de la contratación no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, y según las reglas establecidas en dicha norma, de esta manera se concluye de acuerdo a la cuantía que corresponde a una mínima cuantía.

De conformidad con lo preceptuado en el del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el presupuesto oficial del que se dispone para satisfacer la necesidad descrita y al objeto que se pretende contratar, resulta procedente la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CONDICIONES DEL OBJETO A CELEBRAR

4.1 OBJETO DEL CONTRATO.

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

4.1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Realizar las actividades del objeto a contratar son las siguientes para la prestación de servicios para el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos adscritas a la Dirección Regional Centro de la Superintendencia de Notariado y Registro, así:
VER PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieran para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado para tal fin, el cual incluye los costos de desplazamiento a las diferentes oficinas ya indicadas en el cuadro anterior. Para ello deberá corroborar en sitio las distancias, medidas y cantidades requeridas para poder ajustarse a las condiciones físicas existentes.

En la ejecución del objeto del contrato, el contratista adjudicatario también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que los A.A. de las áreas a ser intervenidas estarán permanentemente ocupadas por funcionarios durante la jornada laboral establecida por la SNR, se deberá tener en cuenta la programación de horarios que no interrumpan el normal funcionamiento de estos en dichas áreas.

4.1.2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las especificaciones técnicas, las obligaciones generales, específicas y ambientales, se encuentran establecidas en la Ficha Técnica que hace parte integral del presente documento.

4.1.3. Etapa de ejecución del servicio.

Corresponde a la ejecución de todas las actividades del servicio, en cada uno de los frentes que serán intervenidos con las actividades relacionadas en los ítems de la propuesta económica, hasta su entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión, conforme los requerimientos técnicos y cantidades ejecutadas, destacando que esta información técnica se contempla entre sí.

El contratista debe ejecutar el contrato de conformidad con los requerimientos técnicos pactados, y no podrá cambiar materiales, ni ejecutarlo con especificaciones técnicas distintas a las indicadas.

4.1.4. Adjudicación parcial.

En el presente proceso de selección no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial, porque se trata de un contrato de servicio e implicaría fraccionamiento de contrato.

4.2 PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato tiene una duración de **(30) DÍAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso su ejecución será máximo hasta el 30 de diciembre de 2023.

4.3 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del servicio, serán en las Oficinas de Registro Relacionadas en el listado relacionado la propuesta económica de estos estudios previos.

4.4 FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO:

La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- El pago total de los mantenimientos preventivos a la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad del servicio de mantenimiento preventivo realizado incluyendo el valor de los repuestos y mano de obra si a ello hubiera lugar, mediante acta de recibo final revisada y aprobada por el supervisor del contrato, presentando la cuenta de cobro y/o factura, con todos los documentos soporte.
- El contratista realizará y entregará al supervisor un informe fotográfico del estado inicial, ejecución de los trabajos realizados y estado final de la servicio. los anteriores documentos son esenciales y de carácter obligatorio para el pago final y liquidación del contrato, como también para la calificación final en certificaciones expedidas por la entidad.
- El contratista realizará y entregará al supervisor un informe del diagnóstico del estado de los equipos de aire acondicionado intervenidos. Los anteriores documentos son esenciales y de carácter obligatorio para el pago final y liquidación del contrato, como también para la calificación final en certificaciones expedidas por la entidad.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Informe fotográfico del estado inicial, ejecución de los trabajos realizados y estado final.
- El contratista realizará y entregará al supervisor un informe del diagnóstico del estado de los equipos intervenidos.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en la cual conste el valor a pagar al contratista.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el contratista y la supervisión.

- Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los 4 meses siguientes al recibo a satisfacción del contrato.

4.5 VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La visita **no es obligatoria**, podrán asistir a las instalaciones, con el fin de inspeccionar físicamente los trabajos a ejecutar y verificar aquellas condiciones especiales en que se llevará a cabo dentro del objeto del presente proceso, de esta manera los proponentes se podrán enterar de todos los detalles de localización, espacios disponibles, verificación de áreas, facilidades y/o dificultades de ejecución del contrato y en general todo lo relacionado con los aspectos inherentes al presente estudio. Esta visita se realizará en las ORIP a intervenir, que será a costa y bajo responsabilidad del interesado en participar en el presente proceso de selección.

Conforme lo anterior, la visita al lugar de donde se ejecutarán el servicio NO constituye un requisito obligatorio para la presentación de la propuesta, sin embargo, con la sola presentación de la propuesta, el oferente estará aceptando todas las condiciones del sitio en donde se ejecutarán los trabajos.

4.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Contrato que surja del presente proceso de selección corresponde de **prestación de servicios**, regulado por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y demás normas que la modifiquen.

4.7 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

4.8.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del futuro contratista se encuentran establecidas en el Anexo Técnico.

4.9.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones específicas del contratista se encuentran establecidas en el Anexo Técnico.

4.10.- OBLIGACIONES DE LA REGIONAL CENTRO

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
2. Supervisar la ejecución del contrato.
3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
4. Suministrar la información necesaria para la buena ejecución del contrato.
5. Aprobar previa a su ejecución las propuestas del contratista sobre la elaboración y el desarrollo de cada evento solicitado y demás actividades requeridas durante la ejecución del contrato.
6. Liquidar el contrato
7. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.

5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

5.1 Experiencia específica (Requisito habilitante)

De conformidad con la naturaleza, valor y objeto del presente proceso de selección, se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones o actas de liquidación, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quién tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas presenten una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que incluyan como mínimo la siguiente actividad, en el objeto o capítulos o ítems, las cuales podrán acreditarse en una o en el máximo número de certificaciones o actas de liquidación permitidos, en:
 - **Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado.**
- En caso de presentar certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- Número del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Contratante.
- El objeto.
- El valor o cuantía.
- Fecha de inicio.

- Fecha de terminación.
- Nombre y firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para suscribir este tipo de documentos.

En el evento de que la certificación o acta de liquidación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente anexará a la misma: copia del contrato o su documento equivalente, en donde se puedan verificar su *objeto, plazo, valor.*

Nota 1: Para el caso de certificaciones o actas de liquidación que no incluyan la totalidad de la información que se requiere, se deberá adjuntar adicionalmente a la certificación o acta de liquidación requerida, el acta de liquidación (si lo aportado fue una certificación) o acta de recibo final o acta de recibo a satisfacción (si lo aportado fue una certificación o un acta de liquidación) donde se evidencie la información faltante (la mencionada acta deberá estar suscrita por las partes)

- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- No se aceptan auto-certificaciones, es decir, certificaciones de experiencia específica de que trata el presente numeral expedido por el proponente o por su representante legal, ni certificaciones expedidas por el o los miembros de consorcios o uniones temporales.

Nota 2: En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 3: Se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en una (1) o dos (2) certificaciones, siempre y cuando cada contrato certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 4: La Regional centro se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones o actas de liquidación.

Nota 5: En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, la experiencia podrá corresponder a cualquiera de sus integrantes, de manera individual o conjunta, independientemente de su grado de participación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Nota 6:

6.1. Cuando el proponente presente certificaciones o actas de liquidación en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas expresarán su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y período de ejecución previstos en este numeral.

6.2. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, se recuerda, la certificación o acta de liquidación debe contener exactamente el grado de participación.

Nota 7: En el evento de identificarse en las certificaciones o actas de liquidación aportadas, calificación desfavorable al contratista o que la prestación del servicio o entrega de los bienes no fue recibida a satisfacción, o notas similares; las mismas nos serán tenidas en cuenta por la Entidad.

La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

5.2. ACEPTACIÓN DEL ANEXO FICHA TECNICA

El proponente, con la carta de presentación de la propuesta, acepta el cumplimiento del anexo técnico del proceso de selección. Con la carta de presentación de la propuesta, se entiende que el adjudicatario conoce la totalidad de las condiciones allí requeridas y se obliga al cumplimiento de las mismas durante la ejecución del contrato. Solo se debe diligenciar el ANEXO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, no se debe diligenciar formato de oferta técnica y no es requerido aportar el anexo técnico firmado.

5.2.1 CERTIFICACIÓN 1: El proponente deberá suscribir el Anexo correspondiente, en el cual manifiesta que dispondrá el personal idóneo y especializado, recursos, equipos y vehículos adecuados, para adelantar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados, de acuerdo con la normatividad vigente.

5.2.2 CERTIFICACIÓN 2: El proponente deberá suscribir el Anexo correspondiente, en el cual manifiesta cumple con la normatividad vigente para adelantar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aires acondicionados.

6.- PROPUESTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar una PROPUESTA ECONÓMICA mediante el diligenciamiento del formato diseñado para tal fin (ANEXO), donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra que ofrece y el valor ofertado por ítem y total, contemplando los siguientes aspectos:

El presupuesto oficial del proceso es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE. ($ 75.000.000,oo)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, integrado por los siguientes valores:

1) **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 63.105.700)**. IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

2) **BOLSA DE REPUESTOS** para el suministro, mano de obra, instalación y configuración de repuestos y consumibles requeridos para el mantenimiento correctivo por valor de hasta **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($11.894.300)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentará oferta en el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA, valor ofertado incluido IVA.

Nota 1: La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo con lo indicado en el anexo explicativo del proceso. Sin exceder los precios techo por ítem indicados por la Entidad, ni el valor total del Presupuesto Oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: En relación con las propuestas económicas, estas se deberán ofertar en moneda legal colombiana, en números enteros, en caso de utilizar decimales la entidad aproximará los precios

cotizados al peso siguiente si el valor correspondiente es igual o mayor a 0,50 centavos. Si el precio con centavos es menor a 0.50 centavos, dejará el valor entero ofrecido sin centavos.

Nota 3: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

En el caso de errores en las operaciones aritméticas serán causal de rechazo.

Nota 4: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos, a las variaciones previsibles que se generen, a las contribuciones locales y nacionales los cuales deben ser asumidos por el contratista, de igual manera el valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución.

Nota 5: Precios Artificialmente Bajos: En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

7.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIALES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÒN

El valor del presente proceso de selección es la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES M/CTE. ($ 75.000.000,oo INCLUIDO E IMPUESTOS),** monto que será financiado con recursos proveniente del rubro A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción), Gastos Generales, para la vigencia 2021, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y Resolución N° 09589 DE 08-10-2021, donde la Secretaria General de la Superintendencia de Notariado y Registro, asigna recursos a la Regional Centro en los siguientes rubros presupuestales así:

Rubro A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento **$75.000.000 Incluido IVA**

El presupuesto se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	VALOR IVA INCLUIDO
Mantenimientos preventivos (238)	$ 63.105.700
Bolsa de repuestos	$11.894.300
Total General	$75.000.000

Para esta contratación se dejará un rubro para cubrir el valor de los repuestos y mano de obra que no estén incluidos dentro del mantenimiento preventivo y correctivo ya mencionado y que a causa del funcionamiento normal de los sistemas de aire acondicionado o caso fortuito requieren su cambio. Este rubro corresponde a VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($ 25.174.890),IVA incluido, el cual será utilizada sólo y exclusivamente para la compra de repuestos necesarios para el funcionamiento óptimo de los aires acondicionados, bajo aprobación de la supervisión del contrato la cual procederá de la siguiente manera:

1- El mantenimiento preventivo en el caso de los aires acondicionados que no entren en funcionamiento con este servicio, se tomara como diagnóstico, soportado en un informe que el contratista debe presentar al encargado en cada oficina y este a su vez lo enviara a la supervisión junto con un registro fotográfico para su aprobación, dicho informe debe contener por lo menos la siguiente información :

- Valoración de los equipos
- Registro de lecturas de operación, temperaturas, flujos, presión, revisiones, fallas y cambio.
- Concepto técnico y recomendaciones
- Entrega de garantía de los repuestos a suministrar, con su respectivos precios discriminados con todos los costos de mano de obra e instalación e impuestos que cauce.

Nota1: El valor de la bolsa de repuestos no puede ser modificado por el proponente en la propuesta que presente, ya que es un valor fijo determinado por la entidad. En caso de ser modificada por el proponente será causal de rechazo.

Nota 2: Los valores unitarios techo, resultan de calcular la medida estadística de promedio acotado por desviación estándar de los valores unitarios conforme a los valores de las cotizaciones recibidas, y la inclusión del IVA.

Nota 3: El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo, con excepción de los errores de las operaciones aritméticas que serán causal de rechazo. El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del proceso de selección está sujeto al pago de todos los impuestos, a las variaciones previsibles que se generen, a las contribuciones locales y nacionales los cuales deben ser asumidos por el contratista.

El valor de la propuesta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución.

Como soporte para la estimación del futuro contrato, se cuenta con el Análisis del Sector Económico y Estudio de Mercado que hacen parte de los documentos internos del actual proceso de selección y los documentos que lo soportan, en los cuales se detalla la información relacionada con los potenciales proponentes que

cotizaron los servicios requeridos por la entidad, el costo promedio y el menor costo estimado que permitirá iniciar el proceso de selección y la adjudicación del mismo a la oferta que mejor satisfaga los intereses de la Superintendencia de Notariado y Registro - Dirección Regional Centro. Para determinar las posibles fuentes de proveeduría de los servicios requeridos, se remitió invitación a cotizar por correo electrónico a varios proveedores, de los cuales se recibió dos (2) cotizaciones, a todo costo, con base en ella se estimó el valor a contratar para la presente vigencia, el cual se describe a continuación:

COTIZACIONES	VALOR INCLUIDO IVA
COTIZACION 1-INDULTEC SAS	$57.441.300
COTIZACIÓN 2-INGEB SAS	$68.770.100
PROMEDIO COTIZACIONES:	$63.105.700

Hace parte del análisis del sector económico y de los oferentes las cotizaciones recibidas, donde se define el costo promedio y el estimado que permitieron determinar la viabilidad de abrir el proceso de selección.

Nota: El monto total de la bolsa de repuestos, podría o no utilizarse, de acuerdo a la necesidad o no de reparación y/o arreglo correctivo de los equipos.

NOTA: El valor de la bolsa de repuestos se pagará a monto agotable de acuerdo a los repuestos requeridos.

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación será financiada con recursos provenientes del presupuesto asignado a la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y Resolución N° 09982 de 14-09-2023, esta contratación será financiada con recursos provenientes del **Rubro de Funcionamiento**: rubro A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento - vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 de fecha 19-09-2023 expedido por el responsable del presupuesto.

8.- ASIGNACION DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Inicio y ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Superintendencia no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de los riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

Por lo anterior el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución

del objeto y debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública en el cual se advierte que:

"(...) será posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él".

La Entidad informa que los proponentes dada su especialidad y experiencia en la venta de los bienes y servicios objeto de la presente contratación deberán informar a la Entidad mediante comunicación dirigida al correo electrónico del proceso, cualquier riesgo que consideren debe tipificarse, estimarse y asignarse en aras de determinar las reglas aplicables en caso de ocurrencia y así conservar la ecuación contractual de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa matriz de riesgos.

NOTA 1: En caso de adición y/o prorroga, se deberán mantener la distribución de los riesgos enunciados anteriormente.

NOTA 2: En el caso específico de personas naturales o jurídicas que tengan con el Contratista para este proyecto, alguna relación como de outsourcing o tercerización, además de las obligaciones contenidas en el presente documento, se deberá atender a las siguientes instrucciones:

- Los contratos celebrados con terceros deberán contener, por lo menos, los siguientes aspectos: niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, normas de seguridad informática y física a ser aplicadas, procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos e información, así como los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte del tercero una vez finalizado el servicio.

- Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia debidamente documentados y probados. El Contratista deberán verificar que los planes, en lo que corresponden a los servicios convenidos, funcionan en las condiciones esperadas.

- Establecer procedimientos que permitan identificar de manera inequívoca a los funcionarios de los terceros contratados.

- El Contratista se hará responsable de cualquier actividad realizada por los terceros por el contratado.

8. EL ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estudio del Sector y a la matriz de riesgos, se observa que el incumplimiento a las obligaciones contractuales y la calidad de los servicios prestados constituyen el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que el contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro cualquiera de las garantías que de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2017, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

"Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía única, consistente en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a favor de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, (Nit: 899.999.007-0).

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique); y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista el monto del amparo será equivalente al cinco por

ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del contrato, (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

- Amparos y límites de la póliza de responsabilidad civil extracontractual:

- De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

- Cobertura básica de predios, labores y operaciones.

- Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.

- Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales.

- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual con los amparos requeridos.

- Cobertura expresa de amparo patronal.

Mecanismo de participación en la pérdida, por parte de la Entidad asegurada.

Solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, el Contratista se compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el contratista deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

9.- LICENCIAS O PERMISOS AMBIENTALES QUE DEBE ACREDITAR EL PROPONENTE COMO REQUISITO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En principio para la ejecución del contrato NO es necesario tener algún tipo de licencia o permiso ambiental para su ejecución.

10.- INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL VIGENTE

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Notariado y Registro efectuó la verificación en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el link "Acuerdos de Contratación Pública", para determinar si la presente contratación se encontraba o no cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, encontrando que el objeto a contratar no se enmarca dentro de ningún tratado Internacional vigente suscrito por Colombia.

11.- SUPERVISOR DEL CONTRATO

1) La Supervisión del contrato referida a los mantenimientos preventivos de los A.A., será realizada por el Coordinador de Apoyo de la Regional Centro, el cual contará con el apoyo técnico de la OTI de la SNR, en caso de que se requiera.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, además el supervisor tendrá como insumos para realizar tal labor, los informes y actas que se levantarán en cada oficina, por parte del contratista y el registrador de instrumentos públicos o el funcionario responsable.

Parágrafo Primero: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Parágrafo Segundo: La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otro sí.

Parágrafo Tercero: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente creado en la plataforma transaccional SECOP II.

Parágrafo Cuarto: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

12. ADQUISICION PLANEADA

Dicha necesidad está incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad, vigencia 2022 y cuenta con la respectiva viabilidad técnica expedida por la oficina de tecnologías informática OTI, por oficio **SNR2023IE013003.**

13. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece –Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... (...)".

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA

Director Regional Centro

REVISÓ: DIEGO FERNANDO MEJIA VERA
COORDINADOR DE APOYO REGIONAL

PROYECTÓ: JEAN PIERO YANI OÑATE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO-DIRCENTRO

ANEXO TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS UNIDADES DE AIRE ACONIDICIONADO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

3.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y los mantenimientos correctivos necesarios inmediatos de los Aires Acondicionados de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de la SNR, contemplando los siguientes aspectos:

1. Suministrar todos los insumos y repuestos que se requieran para el mantenimiento. El supervisor podrá solicitar cambio de los mismos, si estos no se ajustan a los requerimientos de los equipos.

2. Suministrar todos los equipos (Multímetros, Hidrolavadoras, portátiles, etc.), los repuestos y las herramientas necesarias para la prestación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Realizar un reporte en el que conste el mantenimiento de los AIRES ACONDICONADOS, servicios realizados y cambios de repuestos, entre otros, debidamente firmado por el respectivo funcionario el cual deberá ser entregado como soporte de la factura de cobro. El diseño del reporte deberá estar previamente autorizado por el supervisor y será suministrado por el contratista.

3.1 Aspectos generales

Actualmente las ORIP que conforman Regional Pacífico de la SNR, cuentan con equipos de aire acondicionado en algunos casos como en os Centros de Computo con tiempos de operación o funcionamiento continuo aproximadamente 7 días / 24 horas continuas, y en otros casos el tiempo establecido en el horario laboral de los funcionarios.

Para garantizar el adecuado servicio se deben mantener las condiciones de temperatura por lo que se debe garantizar el funcionamiento por medio de servicios de mantenimiento preventivo programado y los mantenimientos correctivos, de los equipos que se encuentran relacionados con sus características en la siguiente tabla:

Nº	UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA	TIPO	BTU	UNIDAD	CANTIDAD
1	CÚCUTA	PISO TECHO	60000	UN	1
2	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
3	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
4	CÚCUTA	CENTRAL	60000	UN	1
5	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
6	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
7	CÚCUTA	PISO TECHO	60000	UN	1
8	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
9	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
10	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
11	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1
12	CÚCUTA	TIPO CASSETT	60000	UN	1
13	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1
14	CÚCUTA	MINI SPLIT	18000	UN	1
15	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
16	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
17	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
18	CÚCUTA	MINI SPLIT	18000	UN	1
19	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1
20	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
21	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
22	CÚCUTA	PISO TECHO	36000	UN	1
23	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1
24	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
25	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1
26	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1
27	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1
28	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
29	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1
30	CÚCUTA	MINISPLIT	24000	UN	1
31	CÚCUTA	MINISPLIT	24000	UN	1

Página

32	CHARALÁ	MINISPLIT	18000	UN	1
33	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1
34	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1
35	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1
36	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1
37	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1
38	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1
39	CHINÁCOTA	MINI SPLIT	18000	UN	1
40	CHINÁCOTA	MINI SPLIT	9000	UN	1
41	OCAÑA	MINI SPLIT	12000	UN	1
42	OCAÑA	MINI SPLIT	12000	UN	1
43	OCAÑA	MINI SPLIT	12000	UN	1
44	OCAÑA	MINI SPLIT	12000	UN	1
45	PAMPLONA	MINI SPLIT	12000	UN	1
46	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	12000	UN	1
47	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	12000	UN	1
48	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	12000	UN	1
49	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	12000	UN	1
50	BUCARAMANGA	CENTRAL (5 MANEJADORAS)	15000	UN	1
51	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	24000	UN	1
52	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	24000	UN	1
53	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	24000	UN	1
54	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	18000	UN	1
55	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	18000	UN	1
56	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	18000	UN	1
57	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	12000	UN	1
58	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	12000	UN	1
59	BARICHARA	MINI SPLIT	12000	UN	1
60	CONCEPCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1
61	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07
Versión:03
Fecha: 20 – 06 - 2023

62	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1
63	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	24000	UN	1
64	CHARALÁ	MINI SPLIT	12000	UN	1
65	MÁLAGA	MINI SPLIT	12000	UN	1
66	PUENTE NACIONAL	MINI SPLIT	12000	UN	1
67	SAN ANDRÉS	MINI SPLIT		UN	1
68	SAN GIL	CENTRAL	60000	UN	1
69	SAN GIL	INDIVIDUAL (MINI SPLIT)	24000	UN	1
70	SAN GIL	AR12JRFNNWKNCB	12000	UN	1
71	SAN GIL	INDIVIDUAL (MINI SPLIT)	12000	UN	1
72	SAN GIL	7T16IN 24-2	24000	UN	1
73	SAN GIL	7T16IN 24-2	24000	UN	1
74	SAN GIL	7T16IN 24-2	24000	UN	1
75	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	48000	UN	1
76	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	12000	UN	1
77	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	12000	UN	1
78	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	TECHO TIPO SPLIT	4,0TR CO	UN	1
79	SOCORRO	MINISPLIT	18000	UN	1
80	SOCORRO	MINISPLIT	18000	UN	1
81	SOCORRO	MINISPLIT	18000	UN	1
82	SOCORRO	MINISPLIT	18000	UN	1
83	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1
84	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1
85	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1
86	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1
87	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1
88	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1
89	VÉLEZ	MINI SPLIT		UN	1
90	ZAPATOCA	MINI SPLIT UNIT	12000	UN	1
91	TUNJA	MINI SPLIT PARED.	12000	UN	1
92	CHIQUINQUIRÁ	PARED	12000	UN	1
93	DUITAMA	MINI SPLIT PARED.	12000	UN	1

94	EL COCUY	MINI SPLIT		UN	1
95	GARAGOA	TECHO	12000	UN	1
96	GUATEQUE	PARED	12000	UN	1
97	MIRAFLORES	MINI SPLIT	12000	UN	1
98	MONIQUIRÁ	PARED	12000	UN	1
99	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	18000	UN	1
100	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	36000	UN	1
101	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	18000	UN	1
102	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	24000	UN	1
103	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	18000	UN	1
104	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	24000	UN	1
105	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	24000	UN	1
106	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	36000	UN	1
107	RAMIRIQUÍ	MINI SPLIT	12000	UN	1
108	SANTA ROSA DE VITERBO	MINI SPLIT	12000	UN	1
109	SOATÁ	EMPOTRADO PARED	12000	UN	1
110	SOATÁ	EMPOTRADO PARED	11500	UN	1
111	SOCHA	MINI SPLIT	12000	UN	1
112	SOCHA	MINI SPLIT	36000	UN	1
113	SOGAMOSO	PISO TECHO	12000	UN	1
114	BOGOTÁ NORTE	MINISPLIT	12000	UN	1
115	BOGOTÁ NORTE	PISO TECHO	60000	UN	1
116	CHOCONTÁ	PISO TECHO	12000	UN	1
117	GACHETÁ	MINI SPLIT	12000	UN	1
118	LA PALMA	MINI SPLIT	12000	UN	1
119	LA PALMA	MINI SPLIT	12000	UN	1
120	LA PALMA	MINI SPLIT	12000	UN	1
121	PACHO	MINI SPLIT	12000	UN	1
122	ZIPAQUIRÁ	MINISOLIT	12000	UN	1
123	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	24000	UN	1
124	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	18000	UN	1
125	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	12000	UN	1
126	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	48000	UN	1

Página

127	BOGOTÁ CENTRO	CENTRAL	24000	UN	1
128	FACATATIVÁ	TECHO	36000	UN	1
129	GUADUAS	MINI SPLIT	12000	UN	1
130	GUADUAS	MINI SPLIT	12000	UN	1
131	LA MESA	MINISPLIT	18000	UN	1
132	LA MESA	MINISPLIT	18000	UN	1
133	LA MESA	MINISPLIT	18000	UN	1
134	LA MESA	MINISPLIT	24000	UN	1
135	LA MESA	MINISPLIT	12000	UN	1
136	LA MESA	MINISPLIT	18000	UN	1
137	LA MESA	MINISPLIT	24000	UN	1
138	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	18700	UN	1
139	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	18700	UN	1
140	BOGOTA SUR	PISO TECHO	36000	UN	1
141	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	24000	UN	1
142	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	18000	UN	1
143	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	17000	UN	1
144	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	12000	UN	1
145	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	12000	UN	1
146	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	12000	UN	1
147	CÁQUEZA	TECHO	18000	UN	1
148	FUSAGASUGÁ		12000	UN	1
149	GIRARDOT	PISO TECHO	48000	UN	1
150	GIRARDOT	PISO TECHO	60000	UN	1
151	GIRARDOT	MINI SPLIT	12000	UN	1
152	GIRARDOT	MINI SPLIT	12000	UN	1
153	GIRARDOT	MINI SPLIT	12000	UN	1
154	GIRARDOT	MINI SPLIT	24000	UN	1
155	GIRARDOT	MINI SPLIT	12000	UN	1
156	GIRARDOT	MINI SPLIT	24000	UN	1
157	SOACHA	MINI SPLIT	12000	UN	1
158	IBAGUÉ	TECHO	24000	UN	1
159	IBAGUÉ	TECHO	12000	UN	1

160	IBAGUÉ	TECHO	12000	UN	1
161	IBAGUÉ	TECHO	48000	UN	1
162	AMBALEMA	TECHO	12000	UN	1
163	AMBALEMA	TECHO	12000	UN	1
164	AMBALEMA	TECHO	24000	UN	1
165	ARMERO	TECHO	24000	UN	1
166	ARMERO	TECHO	12000	UN	1
167	ARMERO	TECHO	9000	UN	1
168	ARMERO	TECHO	12000	UN	1
169	ARMERO	TECHO	48000	UN	1
170	ARMERO	TECHO	12000	UN	1
171	ARMERO	TECHO	N/A	UN	1
172	ARMERO	TECHO	9000	UN	1
173	CAJAMARCA	MINI SPLINT	12000	UN	1
174	CAJAMARCA	MINI SPLINT	24000	UN	1
175	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
176	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
177	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
178	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
179	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
180	CHAPARRAL	MINI SPLIT	18000	UN	1
181	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
182	ESPINAL	MINI SPLIT	18000	UN	1
183	ESPINAL	MINI SPLIT	12000	UN	1
184	ESPINAL	MINI SPLIT	18000	UN	1
185	ESPINAL	MINI SPLIT	12000	UN	1
186	ESPINAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
187	ESPINAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
188	ESPINAL	MINI SPLIT	24000	UN	1
189	FRESNO	MINI SPLIT	12000	UN	1
190	FRESNO	MINI SPLIT	12000	UN	1
191	GUAMO	MINI SPLIT	24000	UN	1
192	GUAMO	MINI SPLIT	18000	UN	1

Página

193	GUAMO	MINI SPLIT	12000	UN	1
194	GUAMO	MINI SPLIT	36000	UN	1
195	GUAMO	MINI SPLIT	24000	UN	1
196	GUAMO	MINI SPLIT	12000	UN	1
197	HONDA	MINI SPLIT	17401	UN	1
198	HONDA	MINI SPLIT	24000	UN	1
199	HONDA	MINI SPLIT	24000	UN	1
200	HONDA	MINI SPLIT	24000	UN	1
201	HONDA	MINI SPLIT	12000	UN	1
202	HONDA	MINI SPLIT	24000	UN	1
203	LÍBANO	MINISPLIT R22	24000	UN	1
204	LÍBANO	MINISPLIT R22	12000	UN	1
205	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	12000	UN	1
206	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	18000	UN	1
207	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	12000	UN	1
208	MELGAR	AIRE MINI SPLIT R410	24000	UN	1
209	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	24000	UN	1
210	PURIFICACIÓN	MINISPILT	36000	UN	1
211	PURIFICACIÓN	MINISPILT	18000	UN	1
212	PURIFICACIÓN	MINISPILT	18000	UN	1
213	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1
214	NEIVA	INVERTER	60000	UN	1
215	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1
216	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1
217	NEIVA	INVERTER	36000	UN	1
218	NEIVA	INVERTER	36000	UN	1
219	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1
220	NEIVA	INVERTER	60000	UN	1
221	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1
222	NEIVA	INVERTER	60000	UN	1
223	NEIVA	MINI SPLIT	12000	UN	1
224	NEIVA	BLUELINE	24000	UN	1
225	GARZÓN	SPLIT	12000	UN	1

226	GARZÓN	SPLIT	24000	UN	1
227	GARZÓN	SPLIT	12000	UN	1
228	GARZÓN	SPLIT	18000	UN	1
229	GARZÓN	SPLIT	12000	UN	1
230	GARZÓN	SPLIT	24000	UN	1
231	LA PLATA	MINI SPLIT	12000	UN	1
232	LA PLATA	MINI SPLIT	18000	UN	1
233	LA PLATA	MINI SPLIT	12000	UN	1
234	LA PLATA	MINI SPLIT	12000	UN	1
235	PITALITO	MINI SPLIT	12000	UN	1
236	PITALITO	MINI SPLIT	12000	UN	1
237	PITALITO	MINI SPLIT		UN	1
238	PITALITO	MINI SPLIT		UN	1

Página

3.2 EL CONTRATO COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

3.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO

Servicio mediante el cual se efectúan las labores que permiten diagnosticar, detectar y establecer de manera anticipada las condiciones del equipo antes de que se presenten posibles fallas. El programa de mantenimiento comprende la totalidad de los equipos relacionados, los cuales se mantendrán operando dentro de sus características técnicas normales, previniendo las deficiencias, degradaciones y garantizando la vida útil del equipo.

El mantenimiento preventivo debe contemplar entre otros aspectos los siguientes:

INSPECCIÓN: Se hará una inspección visual y física de: Sonidos inusuales, alarmas, ventiladores, estado de la ductería, puentes y bornes de conexiones eléctricas, conectores de control, potencia y en general del funcionamiento, reporte de alarmas y sistemas de la unidad manejadora y condensadora del Aire.

LIMPIEZA: Se realizará una labor de limpieza de los siguientes elementos: de filtros, de tarjetas de control, cableado, elementos de protección, contactores de operación, así como la Limpieza externa e interna de los elementos de la unidad manejadora del Aire, el ventilador y radiador de la Unidad condensadora.

MEDICIÓN: Se realizarán las siguientes mediciones: Temperatura máxima y mínima de funcionamiento, Medición y calibración de humedad relativa, Medición de presión del gas refrigerante y análisis de parámetros y variables necesarias para el buen funcionamiento de los equipos de refrigeración.

PRUEBAS Y CALIBRACIÓN: Se realizarán las pruebas pertinentes, tales como presión del refrigerante, rangos de funcionamiento del aire (temperatura mínima y máxima de funcionamiento), niveles de humedad, niveles de gas refrigerante, pruebas de operación del sistema en condiciones normales, etc.

AJUSTES: Se verificarán los valores obtenidos con los datos de la pantalla de monitoreo para el respectivo ajuste, en caso de ser necesario. El procedimiento para estas actividades se ha establecido en el manual funcionamiento del Aire Acondicionado y el procedimiento de mantenimiento a aplicar por el contratista.

Las demás actividades requeridas para efectuar un óptimo mantenimiento.

El contratista deberá entregar debidamente firmado el reporte del mantenimiento al supervisor del contrato con las recomendaciones para certificar la realización del servicio a satisfacción.

PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO:

Durante la ejecución del contrato se deberá efectuar un (1) jornada de mantenimiento preventivo, programadas en días y horas no hábiles (sábados, domingos) o en días hábiles en horas que no interfieran con el normal funcionamiento de las actividades de las Oficinas de Registro.

Las labores de mantenimiento preventivo se deberán realizar en coordinación con el supervisor del contrato o quien este designe, en tal sentido, una vez iniciada la ejecución del contrato se deberá entregar un plan de mantenimiento preventivo conforme al cronograma general establecido por la Entidad, el cual debe ser aprobado por el supervisor de acuerdo con las necesidades de mantenimiento.

Los consumibles, insumos menores formarán parte del mantenimiento preventivo programado, serán suministrados por el contratista, sin ningún costo adicional para la Entidad. Se consideran, a título enunciativo, repuestos menores los siguientes elementos: desincrustante y elementos de aseo.

Los repuestos deberán ser nuevos, no remanufacturados, originales y de la misma marca del equipo o los que se recomienden por el fabricante, de modo que se asegure la correcta integración con los equipos.

3.2.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se define como mantenimiento correctivo el servicio solicitado por la Dirección Regional a la firma prestadora del servicio, en el momento en que se presente o detecte una falla en el funcionamiento de cualquiera de los aires acondicionados de precisión, para lo cual, la firma atenderá el servicio, corrigiendo las fallas, y en caso de que sea necesario se deberán reparar o cambiar las piezas defectuosas.

Este mantenimiento comprende:

a) La revisión y cambios de partes y elementos que no se consideren propios de un mantenimiento preventivo.

b) La renovación o reparaciones cuando se trate de corregir daños ocasionados a los equipos objeto del mantenimiento, por causas ajenas al manejo o control del contratista, como es el desgaste de los elementos por su uso constante, cumplimiento de vida útil, etc.,

El proponente seleccionado deberá suministrar e instalar todos los repuestos requeridos para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido por la entidad.

Diagnóstico: Las solicitudes de mantenimiento correctivo serán realizadas al Supervisor por el contratista una vez realizado el mantenimiento preventivo, presentando un informe técnico detallado, el cual deberá ir avalado por el Registrador de la Oficina de Registro en que se presente dicha eventualidad y deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor del contrato. En caso de que el Contratista realice el mantenimiento correctivo por iniciativa propia y sin agotar el procedimiento anteriormente indicado, la entidad no estará obligada a reconocer dicho valor la cual será por cuenta exclusiva del contratista.

3.2.3 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS

Para efectos de realizar los mantenimientos correctivos que se lleguen a requerir, la entidad contará con una bolsa de repuestos, en virtud de lo anterior, el adjudicatario durante la ejecución del contrato deberá garantizar el suministro e instalación de los repuestos que sean necesarios para efectuar la reparación y dejar en perfecto funcionamiento los equipos, estos deberán ser suministrados e instalados por el contratista dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, una vez se hayan autorizado.

El contratista debe suministrar e instalar los repuestos que sean necesarios para efectuar la reparación y dejar en perfecto funcionamiento todas y cada uno de los equipos. Este requisito no exceptúa ningún tipo de repuesto.

El suministro e instalación de repuestos correspondiente, deberá ser autorizado por el supervisor del contrato.

La Dirección Regional Centro en ningún caso recibirá del contratista favorecido, bienes que no estén acordes con los precios de mercado.

Todos los repuestos que se empleen para reemplazar los elementos defectuosos deberán ser nuevos, no remanufacturados, originales y de la misma marca del equipo o los que se recomienden por el fabricante, de modo que se asegure la correcta integración con los equipos. Los repuestos cambiados deben ser entregados al supervisor con el fin de verificar el daño o estado defectuosos. Una vez se haya realizado la verificación la Dirección Regional Pacífico, entregará mediante acta al contratista los repuestos o elementos considerados como residuos, producto de los mantenimientos realizados durante la ejecución del contrato y el contratista deberá certificar por medio de constancia escrita emitida por la autoridad o entidad competente de la disposición final de esos residuos, cumpliendo con la norma legal establecida para ello.

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS

El Contratista deberá garantizar que los elementos suministrados durante la ejecución del contrato estén acordes a los precios del mercado, por tal razón los repuestos que sean requeridos durante la ejecución del contrato deberán ser suministrados por el contratista seleccionado, previa aprobación por parte del/la supervisor/a de la cotización presentada por el contratista de teniendo en cuenta las siguientes actividades:

El contratista deberá realizar un diagnóstico del Aire Acondicionado indicado el motivo por el cual se requiere el cambio de un repuesto y el tipo, nombre o descripción del elemento que se requiere. Dicho diagnostico debe ser constatado y aprobado por el supervisor del contrato.

El/la supervisor/a del contrato deberá una vez revisado el diagnóstico del equipo si está acorde dar la autorización para realizar el suministro de este.

El contratista se compromete a: Presentar a la supervisión dos (2) cotizaciones del o los repuestos requeridos, indicando su valor unitario, el valor del IVA y el valor total incluido IVA. Adicionalmente, la supervisión del contrato deberá presentar por lo menos una (1) cotización adicional, con el fin de realizar un análisis comparativo entre las cotizaciones presentadas, el cual consistirá en escoger el menor valor cotizado

del repuesto, y el que se convertirá en el precio unitario oficial, que será de forzosa aceptación por parte del contratista. Los repuestos que se soliciten deben ser relacionados con el objeto de la presente contratación.

El supervisor del contrato analiza las cotizaciones con el propósito de verificar las condiciones del repuesto en el mercado y autorizar o no el mantenimiento correctivo, dejando los soportes y evidencia de la gestión realizada durante la ejecución del contrato, en caso de que las cotizaciones no cumplan con las condiciones técnicas y económicas se solicitarán nuevas cotizaciones o aclaraciones al contratista.

Una vez adquirido el componente se efectuará el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el ingreso a almacén (en caso de que se requiera) y se realizará el mantenimiento correctivo a que haya lugar.

El contratista debe tener en cuenta que el servicio de mantenimiento correctivo se pagara con lo dispuesto para la bolsa de repuestos, incluyendo mano de obra, y no generará pagos adicionales a la Dirección Regional, así mismo el costo del mantenimiento correctivo deberá incluir todos los costos directos e indirectos que se requieran para la adecuada prestación del servicio.

Tiempo de respuesta: Los repuestos del mantenimiento correctivo autorizados por el supervisor se deben suministrar en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a dicha aprobación.

4. COSTOS INDIRECTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el ejercicio del contrato, el contratista asumirá los costos inherentes al cabal desarrollo del objeto convenido, por lo que deberá garantizar el transporte adecuado y suficiente para el traslado de personal y/o repuestos y/o equipos a reparar; el personal que brinda el soporte técnico requerido y la logística propia de este tipo de servicios, conceptos que serán asumidos en su totalidad por el contratista.

Respecto de los medios de transporte utilizados por el contratista, éste debe garantizar que los vehículos que ponga a disposición para la ejecución del servicio deberán cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte y sus conductores contar con la documentación legal requerida por las autoridades competentes para su circulación y operación.

El contratista deberá tener en cuenta que el servicio a contratar deberá presentarse en las diferentes sedes señaladas en el numeral 3.1 del presente anexo técnico.

Por último, el contratista deberá contar con las herramientas y equipos de trabajo necesarios para la óptima prestación del servicio sin costo adicional para la Dirección Regional.

5. CALIDAD DE LOS BIENES Y EL SERVICIO

El contratista deberá garantizar la calidad de los servicios y elementos de acuerdo con las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico, los manuales de fabricación de los equipos, los protocolos establecidos en la *Norma Técnica Colombiana NTC 2548 MÁQUINAS Y EQUIPOS CONDUCTOS DE AIRE, Norma Técnica Colombiana NTC 5852 NORMA DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN Norma Técnica Colombiana NTC 3714AIRE ACONDICIONADO ACONDICIONADORES DE AIRE PARA RECINTOS* y demás normas que reglamente, modifiquen y adicionen la materia, con referencia al objeto que se pretende contratar y a los lineamientos dados por el supervisor del contrato.

De igual manera, en caso de que el mantenimiento correctivo realizado no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante, el supervisor del contrato informará la anomalía al contratista a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la realización del mantenimiento para que éste realicé nuevamente un nuevo servicio que corrija la falla, sin costo alguno para la Entidad.

6. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las cantidades de cada uno de los equipos que conforman los equipos de aire acondicionado en los cuales se efectuará el servicio de mantenimiento y que los mismos se realizarán en una (1) frecuencia de mantenimiento programados en cada uno de ellos.

De conformidad con lo anterior, la prestación del servicio deberá atender el esquema que presentará el supervisor, para efectos de ejemplificar la ejecución del contrato, el cual se especificará dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato y el cual podrá ser modificado en conjunto por las partes durante la ejecución del contrato por necesidades del servicio u optimización en la prestación de este.

7. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
2. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
3. Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

4. Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
5. Regulación de protección intelectual.
6. Regulación de seguridad y protección al usuario.
7. Resolución 3436 de 2017 del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
8. Decreto No 1074 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentación del Sector Comercio, Industria y Turismo"*.
9. Ley 1340 de 2009 *"por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia"*.
10. Norma ICONTEC NTC-2050 que hace parte integral del RETIE.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 Obligaciones específicas

1. Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, para los aires de precisión que se encuentran instalados en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que conforman la Dirección Regional Pacífico, por medio de un (1) mantenimiento programado y todos los correctivos necesarios a cada uno de los AIRES relacionados en el contrato durante la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
2. Suministrar los repuestos requeridos para los aires acondicionados, durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
3. Garantizar el perfecto funcionamiento de los AIRES relacionados (Ver relación de EQUIPOS incluidas en el alcance del contrato).
4. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos en el contrato para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Cumplir con el cronograma establecido por el supervisor para la ejecución del contrato, el cual será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Dicho cronograma definirá las fechas de realización de los mantenimientos programados de las EQUIPOS objeto del contrato.
6. Garantizar que la mano de obra requerida para la prestación del servicio de mantenimiento integral.
7. Garantizar la calidad de los servicios prestados y la originalidad de los repuestos suministrados, así como la totalidad de los insumos requeridos para el buen mantenimiento y funcionamiento del equipo. Si uno o más repuestos suministrados son defectuosos y presentan fallas que afecten el normal funcionamiento de la maquinaria, el proponente se obliga a cambiarlos sin costo adicional para la entidad contratante.
8. Garantizar la atención de solicitudes, programación de mantenimientos y cualquier situación que se pueda presentar en la ejecución del contrato, con el fin de que la Entidad cuente con acceso a atención personalizada, por medio de atención telefónica (fijo y celular) o atención web, y entregar una lista con los contactos, las direcciones, teléfonos, y celulares del personal que coordinará el servicio, con el fin de garantizar la comunicación de lunes a domingo, durante las 24 horas. Una vez sea suscrita el acta de inicio del contrato.

9. Informar por escrito (carta, correo electrónico o acta suscrita con el supervisor) respecto a la cantidad de personas que participaran en la ejecución contractual, una vez sea suscrita el acta de inicio. Con el propósito de verificar la aplicabilidad del Decreto No. 332 de 2020.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sería necesarias para la correcta prestación del servicio.

8.2 Obligaciones generales

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 o el Artículo 9 de la ley 828 de 2003 Y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
3. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como el de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para su pago.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Dirección Regional Pacífico de la SNR, por el incumplimiento del contrato.
7. Responder por los actos que le sean imputables al Contratista, es decir todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos.
8. Dar a conocer a la entidad contratante. Cualquier reclamación que indirecta y directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos).
10. Dar cumplimiento a las Directivas y/o disposiciones vigentes, en relación con las directrices para conservar el medio ambiente.

11. Ejecutar el objeto del contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad contratante. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y la Dirección Regional Pacífico de la SNR, por lo tanto, serán de su cargo el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.
12. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Dirección Regional en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

13. Estar bajo la supervisión directa de la Dirección Regional.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
17. Cumplir con todo lo ofrecido en el plan de mantenimiento, la cual hace parte integral del contrato.

18. Velar por el respeto de los Derechos Constitucionales y Laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesiva para los Derechos Laborales.
19. Cumplir con todas las obligaciones del contrato y el plan de mantenimiento y evitar medidas sancionatorias si incurre en prácticas indignas, discriminatorias y lesivas del régimen laboral vigente.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
21. El personal del contratista debe participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo, si aplica.
22. EL CONTRATISTA debe reportar los accidentes de trabajo del personal a su cargo, ante la Administradora de Riesgos laborales ARL e informar la ocurrencia de los mismos a la Dirección Regional Pacífico de la SNR., en los términos previstos en la ley, si aplica.
23. EL CONTRATISTA debe realizar las investigaciones de accidentes de trabajo del personal a su cargo de manera conjunta con la Dirección Regional Pacífico de la SNR., si aplica.
24. EL CONTRATISTA debe realizar la entrega de los elementos de protección personal del personal a su cargo, si aplica.
25. EL CONTRATISTA debe brindar capacitación al personal a su cargo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, en los casos que aplique.
26. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
27. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse

8.3 Obligaciones Ambientales

1. Adoptar y conocer el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad.

2. En caso de que se requiera equipos nuevos o se realice sustitución a los equipos existentes, el contratista suministrará los elementos evitando el exceso de empaques, embalajes, embalajes individuales y garantizando que estos sean en materiales aprovechables. Cada vez que se suministren los elementos o se realice un cambio de equipo durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá presentar el catálogo de los equipos o ficha técnica del producto, verificación visual y aprobación por parte del Supervisor o Apoyo a la Supervisión.

3. En caso que se requiera equipos nuevos o se realice sustitución a los equipos existentes, el contratista suministrará equipos que permitan ahorrar energía. El Contratista deberá presentar las fichas técnicas de los equipos, en las que claramente se evidencie el porcentaje o cantidad de energía que se ahorra. Cinco (5) días hábiles después de la firma del acta de inicio o cada vez que se requiera por parte del Supervisor.

4. El Contratista deberá asegurar cada vez que generen residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos o electrónicos se efectúe la gestión adecuada de estos, en conformidad con la normatividad ambiental vigente. El Contratista deberá presentar copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental, que aplique de acuerdo a su actividad. Estos soportes serán entregados cada vez que la Supervisión del contrato lo solicite.

Entregar a la Supervisión los respectivos certificados de recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y/o residuos de aparatos eléctricos o electrónicos generados por un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente. Estos soportes serán entregados 30 días calendario posterior a la entrega de los residuos al gestor externo correspondiente.

5. El Contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

Presentar un informe de seguimiento a la generación de refrigerantes, incluyendo como mínimo: Nombre del refrigerante, cantidad de refrigerante generada, nombre del equipo de donde se generó el refrigerante, capacidad del equipo o aire acondicionado y ubicación del equipo (sede). Esta información se deberá entregar a la Supervisión de manera mensual.

Adicionalmente, deberá entregar la copia de licencia ambiental, permiso, registro, autorización o documento expedido por la autoridad ambiental, al momento de entregar las certificaciones de gestión de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos. Los certificados de gestión de los residuos peligrosos deberán ser entregados treinta (30) días hábiles después de realizar la entrega al gestor externo autorizado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS HABILES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de requerimiento de entrega, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las sedes que se indican en el presente anexo técnico. R

11. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SNR pagará al Contratista el valor del contrato así:

 Mantenimiento (Incluyendo mantenimiento preventivo) en un (1) pago, de conformidad con el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el periodo y facturados, para lo cual se tendrá en cuenta el valor unitario de cada mantenimiento establecido en el contrato.

El último pago que se realice correspondiente al periodo final de la prestación de los servicios y/o repuestos, estará sujeto a la oportuna elaboración, suscripción y legalización del acta de liquidación del contrato de prestación de servicios.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción por el (la) Supervisor (a), el certificado de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones); parafiscales (Sena, ICBF, Aportes Caja de Compensación Familiar) conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012. Ley 1607 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia.

Los pagos se efectuarán previa verificación del cumplimiento de los requerimientos y condiciones técnicas solicitadas en la ficha técnica y demás documentos que formen parte integral del contrato.

Nota 1: Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación de la factura por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de compromisos contractuales por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas que regulan la materia.

Nota 2: LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SNR, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 3: El pago será realizado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota 4: Dentro del término señalado para efectuar el pago, LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SNR., podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a la factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones formuladas por LA DIRECCIÓN REGIONALCENTRO DE LA SNR., se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del CONTRATISTA se reanudará dicho plazo.

Nota 5: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o igual a 0.50 se ajustara por encima, del contrario se ajustará hacia abajo. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Nota 7: El CONTRATISTA asumirá la totalidad de los gastos que se originen en relación con el objeto del contrato; al igual que los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERATIVOS	Incumplimiento de requisitos habilitantes por parte de los proponentes	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de ocurrencia-aclarar los requisitos habilitantes exigidos por la entidad	2	5	7	ALTO	NO	Supervisión del contrato	01/03/2015	01/03/2015	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	Diario
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	FINANCIEROS	El valor del presupuesto oficial no corresponde a los precios del mercado	Declaracion de desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Aceptar el riesgo-a que La Entidad tiene suficiente experiencia en procesos anuales	1	4	5	MEDIO	NO	Supervisión del contrato	01/03/2015	01/03/2015	Seguimiento a las observaciones presentadas por los posibles proponentes	diario
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Errores cometidos por el proponente en la elaboración de la oferta	Declaracion de desierto del proceso de contratación	3	5	8	EXTREMO	PROPONENTE	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo-Dando celeridad a un nuevo proceso de contratación.	3	3	6	ALTO	NO	Supervisión del contrato	01/05/2015	01/05/2015	Seguimiento a la elaboracion del nuevo pliego de condiciones, asi como a la fecha apertura del nuevo proceso	Diario
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en el inicio previsto para la ejecución de la obra por causa de los trámites para el perfeccionamiento, legalización e iniciación de los trabajos imputable al contratista	No ejecución de las obras en el tiempo programado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia- Exigencia de la garantía de seriedad de la oferta	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/05/2015	01/05/2015	Seguimiento a la legalización del contrato	Diario
5	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la radicación por parte del CONTRATISTA de precios no previstos, actas de modificación, adiciones, revisión y aprobación de la demás documentación requerida para el desarrollo del contrato.	Atrasos en la ejecución de las obras. Ejecución de obras que superen el presupuesto contratado	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/05/2015	01/05/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
6	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Errores cometidos por el CONTRATISTA en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Atraso en el pago al contratista.	3	1	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-Depende del contratista	3	1	4	BAJO	NO	Supervisión del contrato	01/03/2015	01/09/2015	Requerir al contratista	Mensual
7	GENERAL	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Diferencias presentadas entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ENTIDAD	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/05/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Adición en tiempo por razones atribuibles al contratista	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir al riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/05/2015	01/03/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos por parte del CONTRATISTA o subcontratistas en los pagos a los trabajadores y personal de la obra en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Atraso de ejecución de las obras en el tiempo programado.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir al riesgo-exigencias de garantías de pagos de salarios y prestaciones sociales.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/05/2015	01/12/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Mensual
10	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Muerte o accidentalidad del personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, señalización y dotación de los operarios y trabajadores en la obra por parte del CONTRATISTA.	Suspension de las obras y demandas.	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/03/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
11	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Precios Unitarios bajos.	Desequilibrio economico del contratista.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de Cumplimiento	1	3	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/04/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
12	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	FINANCIEROS	Insolvencia del CONTRATISTA Por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución de la obra.	Atraso de las obras e incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo-exigencias de garantías de cumplimiento y seguimiento a la ejecución del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
13	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Transporte, suministro y almacenamiento de materiales para la ejecución de las actividades hasta la entrega del inmueble.	Atrasos en la entrega de las obras	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	Transferir al riesgo-el riesgo del transporte, suministro y almacenamiento de materiales es exclusivo del contratista	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
14	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Demora en la expedición de los permisos necesarios para la ejecución del contrato	Atrasos en la ejecución del contrato	4	3	7	BAJO	CONTRATISTA/ENTIDAD	Aceptar el Riesgo - Depende de una Entidad Externa	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/12/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUANDO?
15	ESPECIFICO	EXTERNOS	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños ocasionados por el montaje y desmontaje de las estructuras provisionales.	Ejecución de obras adicionales y atrasos en las entregas	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de Calidad y estabilidad de la obra	1	2	3	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
16	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Daños y perjuicios que se causaren a la SNR, o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión del contratista.	Demandas, tutelas, reclamaciones.	3	4	7	ALTO	CONSTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantía de responsabilidad civil extracontractual.	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Atrasos en la ejecución de las obras a causa de la temporada invernal	Atraso en la entrega de la obras.	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA ENTIDAD	Aceptar el riesgo- solicitar planes de contingencia cuando se presente el evento	2	4	6	ALTO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERATIVOS	Ampliar el plazo de ejecución del contrato, así como el surgimiento de mayores cantidades de obra por causas imputables al contratista, los precios unitarios de la oferta se mantendrán, por lo que la SNR, no reconocerá sumas superiores a las pactadas en el contrato principal y el contratista con la sola presentación de su propuesta autoriza tal situación.	Desequilibrio economico del contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo- exigencias de garantías de cumplimiento	2	2	4	BAJO	SI	Supervisión del contrato	01/09/2015	01/10/2015	Seguimiento a la ejecución del contrato mediante comités de obra	Quincenal

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA	TIPO	BTU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CÚCUTA	PISO TECHO	60000	UN	1	$ 500.000	$ 500.000
2	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
3	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
4	CÚCUTA	CENTRAL	60000	UN	1	$ 500.000	$ 500.000
5	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
6	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
7	CÚCUTA	PISO TECHO	60000	UN	1	$ 430.000	$ 430.000
8	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
9	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
10	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
11	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
12	CÚCUTA	TIPO CASSETT	60000	UN	1	$ 500.000	$ 500.000
13	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
14	CÚCUTA	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
15	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
16	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
17	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
18	CÚCUTA	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
19	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
20	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
21	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
22	CÚCUTA	PISO TECHO	36000	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
23	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
24	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
25	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
26	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
27	CÚCUTA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
28	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
29	CÚCUTA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
30	CÚCUTA	MINISPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
31	CÚCUTA	MINISPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
32	CHARALÁ	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
33	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
34	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
35	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
36	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
37	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
38	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
39	CHINÁCOTA	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
40	CHINÁCOTA	MINI SPLIT	9000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
41	OCAÑA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
42	OCAÑA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
43	OCAÑA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
44	OCAÑA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
45	PAMPLONA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
46	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
47	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
48	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
49	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
50	BUCARAMANGA	CENTRAL (5 MANEJADORAS)	15000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
51	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
52	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
53	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
54	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
55	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
56	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
57	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
58	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
59	BARICHARA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
60	CONCEPCIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
61	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
62	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
63	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
64	CHARALÁ	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
65	MÁLAGA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
66	PUENTE NACIONAL	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000

Nº.	UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA	TIPO	BTU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
67	SAN ANDRÉS	MINI SPLIT		UN	1	$ 200.000	$ 200.000
68	SAN GIL	CENTRAL	60000	UN	1	$ 500.000	$ 500.000
69	SAN GIL	INDIVIDUAL (MINI SPLIT)	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
70	SAN GIL	AR12JRFNNWKNCB	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
71	SAN GIL	INDIVIDUAL (MINI SPLIT)	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
72	SAN GIL	7T15IN 24-2	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
73	SAN GIL	7T16IN 24-2	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
74	SAN GIL	7T16IN 24-2	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
75	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	48000	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
76	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
77	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
78	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	TECHO TIPO SPLIT	4,0TR CO	UN	1	$ 430.000	$ 430.000
79	SOCORRO	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
80	SOCORRO	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
81	SOCORRO	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
82	SOCORRO	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
83	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
84	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
85	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
86	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
87	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
88	SOCORRO	MINISPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
89	VÉLEZ	MINI SPLIT		UN	1	$ 200.000	$ 200.000
90	ZAPATOCA	MINI SPLIT UNIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
91	TUNJA	MINI SPLIT PARED.	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
92	CHIQUINQUIRÁ	PARED	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
93	DUITAMA	MINI SPLIT PARED.	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
94	EL COCUY	MINI SPLIT		UN	1	$ 200.000	$ 200.000
95	GARAGOA	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
96	GUATEQUE	PARED	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
97	MIRAFLORES	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
98	MONIQUIRÁ	PARED	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
99	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
100	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	36000	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
101	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
102	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
103	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
104	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
105	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
106	PTO BOYACÁ	MINI SPLIT	36000	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
107	RAMIRIQUÍ	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
108	SANTA ROSA DE VITERBO	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
109	SOATÁ	EMPOTRADO PARED	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
110	SOATÁ	EMPOTRADO PARED	11500	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
111	SOCHA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
112	SOCHA	MINI SPLIT	36000	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
113	SOGAMOSO	PISO TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
114	BOGOTÁ NORTE	MINISPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
115	BOGOTÁ NORTE	PISO TECHO	60000	UN	1	$ 430.000	$ 430.000
116	CHOCONTÁ	PISO TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
117	GACHETÁ	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
118	LA PALMA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
119	LA PALMA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
120	LA PALMA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
121	PACHO	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
122	ZIPAQUIRÁ	MINISOLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
123	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
124	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
125	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
126	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	48000	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
127	BOGOTÁ CENTRO	CENTRAL	24000	UN	1	$ 360.000	$ 360.000
128	FACATATIVÁ	TECHO	36000	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
129	GUADUAS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
130	GUADUAS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
131	LA MESA	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
132	LA MESA	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000

Nº	UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA	TIPO	BTU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
133	LA MESA	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
134	LA MESA	MINISPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
135	LA MESA	MINISPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
136	LA MESA	MINISPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
137	LA MESA	MINISPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
138	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	18700	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
139	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	18700	UN	1	$ 220.000	$ 200.000
140	BOGOTA SUR	PISO TECHO	36000	UN	1	$ 250.000	$ 250.000
141	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
142	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
143	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	17000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
144	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
145	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
146	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
147	CÁQUEZA	TECHO	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
148	FUSAGASUGÁ		12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
149	GIRARDOT	PISO TECHO	48000	UN	1	$ 260.000	$ 260.000
150	GIRARDOT	PISO TECHO	60000	UN	1	$ 430.000	$ 430.000
151	GIRARDOT	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
152	GIRARDOT	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
153	GIRARDOT	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
154	GIRARDOT	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
155	GIRARDOT	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
156	GIRARDOT	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
157	SOACHA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
158	IBAGUÉ	TECHO	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
159	IBAGUÉ	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
160	IBAGUÉ	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
161	IBAGUÉ	TECHO	48000	UN	1	$ 330.000	$ 330.000
162	AMBALEMA	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
163	AMBALEMA	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
164	AMBALEMA	TECHO	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
165	ARMERO	TECHO	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
166	ARMERO	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
167	ARMERO	TECHO	9000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
168	ARMERO	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
169	ARMERO	TECHO	48000	UN	1	$ 260.000	$ 260.000
170	ARMERO	TECHO	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
171	ARMERO	TECHO	N/A	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
172	ARMERO	TECHO	9000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
173	CAJAMARCA	MINI SPLINT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
174	CAJAMARCA	MINI SPLINT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
175	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
176	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
177	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
178	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
179	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
180	CHAPARRAL	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
181	CHAPARRAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
182	ESPINAL	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
183	ESPINAL	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
184	ESPINAL	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
185	ESPINAL	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
186	ESPINAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
187	ESPINAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
188	ESPINAL	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
189	FRESNO	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
190	FRESNO	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
191	GUAMO	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
192	GUAMO	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
193	GUAMO	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
194	GUAMO	MINI SPLIT	36000	UN	1	$ 260.000	$ 260.000
195	GUAMO	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
196	GUAMO	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
197	HONDA	MINI SPLIT	17401	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
198	HONDA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
199	HONDA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000

MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES							
Nº.	UBICACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO AA	TIPO	BTU	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
200	HONDA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
201	HONDA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
202	HONDA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
203	LÍBANO	MINISPLIT R22	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
204	LÍBANO	MINISPLIT R22	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
205	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
206	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
207	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
208	MELGAR	AIRE MINI SPLIT R410	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
209	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
210	PURIFICACIÓN	MINISPILT	36000	UN	1	$ 260.000	$ 260.000
211	PURIFICACIÓN	MINISPILT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
212	PURIFICACIÓN	MINISPILT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
213	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
214	NEIVA	INVERTER	60000	UN	1	$ 500.000	$ 500.000
215	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
216	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
217	NEIVA	INVERTER	36000	UN	1	$ 260.000	$ 260.000
218	NEIVA	INVERTER	36000	UN	1	$ 260.000	$ 260.000
219	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
220	NEIVA	INVERTER	60000	UN	1	$ 500.000	$ 500.000
221	NEIVA	MINI SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
222	NEIVA	INVERTER	60000	UN	1	$ 500.000	$ 500.000
223	NEIVA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
224	NEIVA	BLUELINE	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
225	GARZÓN	SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
226	GARZÓN	SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
227	GARZÓN	SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
228	GARZÓN	SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
229	GARZÓN	SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
230	GARZÓN	SPLIT	24000	UN	1	$ 220.000	$ 220.000
231	LA PLATA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
232	LA PLATA	MINI SPLIT	18000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
233	LA PLATA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
234	LA PLATA	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
235	PITALITO	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
236	PITALITO	MINI SPLIT	12000	UN	1	$ 200.000	$ 200.000
237	PITALITO	MINI SPLIT		UN	1	$ 200.000	$ 200.000
238	PITALITO	MINI SPLIT		UN	1	$ 200.000	$ 200.000
SUBTOTAL							$ 53.030.000
IVA 19%							$ 10.075.700
BOLSA DE REPUESTO							$ 11.894.300
VALOR TOTAL SOLICITADO:							$ 75.000.000

CDP 823

CDP 723

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO MINJUSTICIA	**FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**	Código: GF-GP-PR-03-FR-01 Versión: 1 Fecha: 28/02/2018

I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

RADICADO:	SNR2021IE
PARA:	PRESUPUESTO REGIONAL
DE:	DIRECTOR REGIONAL CENTRO
ASUNTO:	Solicitud expedición CDP para la presente vigencia.
FECHA DE LA SOLICITUD	SEPTIEMBRE 19 DE 2023

II. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO DEL GASTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES ORIP QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO

DETALLE PRESUPUESTAL:

TIPO DE GASTO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	SUOR	CONCEPTO	VALOR SOLICITADO
A	2	2	2	8	7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 75.000.000,00

III. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

CERTIFICADO SOLICITADO Y ELABORADO POR:	
Nombre del Funcionario:	**JEAN PIERO YANI OÑATE**
Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTRATOS DIRCENTRO
ORDENADOR DEL GASTO:	
Nombre del Funcionario:	**CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA**
Cargo del Funcionario:	DIRECTOR REGIONAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmslopezc	MARIA SORANI LOPEZ CARDONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-04-00-042	SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	19/09/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	723	Fecha Registro:	2023-09-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	75.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	75.000.000,00	Saldo x Comprometer:	75.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	823	Fecha Registro:	2023-09-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF						
					Total:	75.000.000,00	0,00	75.000.000,00	75.000.000,00	0,00

Objeto:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES ORIPS QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO.

Firma Responsable

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

#¡REF!

EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

No.	NOMBRE PROPONENTE	Para acreditar la experiencia especifica, el proponente debe haber ejecutado contratos con objeto igual al de este proceso	El contrato deberá estar terminado dentro del últimos (5) años, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.	El valor facturado de los contratos, deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial.	Para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.	• Para contratos de prestación de servicios con personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa contratante y adjuntar acta de finalización y/o terminación del contrato base firmado con la entidad estatal que contrato a la persona jurídica. • Para contratos prestación de servicios suscritos con personas naturales, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato y adjuntar acta de finalización y/o terminación del contrato base firmado con la entidad estatal que contrato a la persona natural.
1	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 04 DE 2023			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**NOMBRE PROPONENTE**	**PRECIO OFRECIDO**	**OBSERVACIONES**
1	EBRATT & ARENAS SAS	36,175,060	de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, se rechaza la propuesta- el oferente no presenta justificacion de precios -RECHAZADO
2	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.	$41.317.050	HABILITADO

original firmado
JEAN PIERO YANI OÑATE
DIRECCION REGIONAL CENTRO

original firmado
CESAR BURGOS CONTRERA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023

	FACTOR A EVALUAR	PROPONENTE	PROPONENTE	PROPONENTE
	NOMBRE PERSONA NATURAL / JURIDICA	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.		
1	Carta de Presentación de la Propuesta.	CUMPLE		
2	Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica).	CUMPLE		
3	Autorización al Representante legal (Persona Jurídica)	CUMPLE		
4	Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.	CUMPLE		
5	Registro Único Tributario (RUT) persona Natural /Jurídica.	CUMPLE		
6	Fotocopia Cédula de Ciudadanía (Personanatural / Jurídica - representante legal).	CUMPLE		
7	Fotocopia Libreta Militar (Persona natural / Jurídica - representante legal).	NO APLICA		
8	Compromiso Anticorrupción.	CUMPLE		
9	Certificación Bancaria.	CUMPLE		
10	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional (Persona natural / Jurídica - representante legal).	CUMPLE		
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Persona natural, Jurídica y su representante legal).	CUMPLE		
12	Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Persona natural, Jurídica y su representante legal).	CUMPLE		
13	Valor de la oferta.	$41.317.050		

ORIGINAL FIRMADO
JEAN PIERO YANI OÑATE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DIRCENTRO

ORIGINAL FIRMADO
CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023

CONTRATO No. CMINC 04-2023 DIRCENTRO

Señores.
GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.
DIRECCIÓN: MANZANA 25 LOTE 8 –CARTAGENA BOLIVAR
NIT: 900928265-3
TEL: 3113142947
E-MAIL: gruposkydecolombia@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACION PUBLICA No. 04 DE 2023.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, con toda atención le comunico que la **DIRECCION REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 de 2023,**teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

OBJETO: : REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Como contraprestación económica por los servicios prestados la SNR pagará el valor incluido en su propuesta, la cual asciende a la suma de: **($41.317.050) CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS INCLUIDO EL IVA.** La cual incluye el valor de la bolsa de repuestos por **($11.894.300),** cuya utilización debe ser aprobada por parte de la supervisión, en caso de no requerirse repuestos mayores, este saldo no podrá ser incluido en la factura de cobro **- PARÁGRAFO:** El pago del presente contrato genera la obligación de realizar un pago correspondiente a la Tarifa del gravamen de movimiento financiero y bancario (4 x 1000), estipulado en el Artículo 872 del Estatuto Tributario, el cual será pagado por **LA SUPERINTENDENCIA** a la Entidad Financiera respectiva. Monto que será financiado a cargo del rubro presupuestal **rubro A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 723** de **2023.**

CONDICIONES DE PAGO: La Superintendencia de Notariado y Registro pagará al contratista el valor del presente contrato así:

- A la entrega y recibo a satisfacción de los servicios realizados, por medio de actas, por parte de la supervisión del contrato.

El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar:

a) Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato
b) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
c) Acta de recibo final o parcial, firmada por el contratista y la supervisión.
d) Acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma donde la SUPERINTENDENCIA consignará los respectivos pagos.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las obras, será en:

Oficina de Registro
Oficinas de Registro Relacionadas en el listado de la propuesta económica de los estudios previos.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente contrato es de **treinta (30) días hábiles**, a partir dela firma del acta de inicio.

SUPERVISIÓN.

Oficina	Supervisor
DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO	COORDINADOR DE APOYO REGIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES.

El contratista allegará para su aprobación a la Dirección Regional Centro de la SNR la correspondiente Póliza de que trata el ítem **8.** de los estudios previos, dentro de un plazo de tres (3) días siguientes al recibo de esta comunicación, las cuales se describen a continuación:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Para avalar la calidad del servicio de las obligaciones contraídas, el monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista el monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: en cuantía de 200 SMMLV, y si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado el contratista de su patrimonio deberá responder ante el tercer afectado, por el término de ejecución del contrato, (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 y Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del decreto 1082 de 2015).

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los **cuatro (4)** días del mes de **octubre de 2023.**

CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA
DIRECTOR REGIONAL CENTRO.

Revisó: Diego Fernando Mejía
Coordinador de Apoyo Regional
Elaboró: Jean Piero Yani Oñate.
Abogado - Dirección Regional Centro.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO MINJUSTICIA	**FORMATO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP**	Código: GF-GP-PR-03-FR-01 Versión: 1 Fecha: 28/02/2018

I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

RADICADO:	SNR2018IE
PARA:	PRESUPUESTO REGIONAL
DE:	DIRECTOR REGIONAL CENTRO
ASUNTO:	SOLICITUD DE EXPEDICION DE CRP PARA LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE LA SOLICITUD	13/10/2023

II. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO DEL GASTO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DETALLE PRESUPUESTAL:

TIPO DE GASTO	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJ PROY	ORD SPRY	SUOR	CONCEPTO	VALOR SOLICITADO
A	2	2	2	8	7	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 41.317.050,00

III. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD

CERTIFICADO SOLICITADO Y DILIGE	
Nombre del Funcionario:	**JEAN PIERO YANI OÑATE**
Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO-CONTRATOS DIRCENTRO
ORDENADOR DEL GASTO:	
Nombre del Funcionario:	**CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA**
Cargo del Funcionario:	DIRECTOR REGIONAL

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MARIA SORANI LOPEZ CARDONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema: 13/10/2023 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 723 de fecha 2023-09-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	110623	Fecha Registro:	2023-10-13	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	41.317.050,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	41.317.050,00	Saldo x Obligar:	41.317.050,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900928265	Razón Social:	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	108900011876	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	15026274	Nombre:	CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERAS	Cargo:	DIRECTOR REGIONAL CENTRAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	04 DE 2023	Tipo:	LOA - CARTA ACEPTACION	Fecha:	2023-10-13

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-04-00-042 SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Propios	20	CSF		41.317.050,00	0,00		
					Total:	41.317.050,00	0,00	41.317.050,00	41.317.050,00

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCION REGIONAL CENTRO DE LA SNR.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-04-00-042	SNR REGIONAL REGISTRAL CENTRAL	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2023-11-30	41.317.050,00	41.317.050,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023 — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2023

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351883923

PÓLIZA No: 435 -74 - 994000013632 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGE: 435 RAMO: 74 PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	05	10	2023			
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	04	10	2023	23:59	A LAS	
VIGENCIA HASTA	18	11	2023	23:59	A LAS	45 DIAS
FECHA DE IMPRESIÓN	05	10	2023			

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIAS
	04	10	2023	23:59	A LAS	18	11	2023	23:59	A LAS	45
	VIGENCIA DESDE					VIGENCIA HASTA					

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.928.265-3**

DIRECCIÓN: ET 2 MZ 16 LT 18 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 3113142947

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.007-0**

DIRECCIÓN: CALLE 26 NO 13-49 INT. 201 CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6013282121

BENEFICIARIO: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.007-0**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT : 899999007

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: OFICINAS DE REGISTRO RELACIONADAS EN EL LISTADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: 0-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 900928265 - GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********85,808	$*********0.00	$ *******16,304	$ **********102,112

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
JENNIFER ALEJANDRA MOLINA BURBANO	8464	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000435188392

Yennifer Rocha Florez
FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB25790707FF775D CLIENTE CARTOLEDO 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: POPAYAN DELEGADA COD. AGENCIA: 435 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000013632** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.928.265-3**

ASEGURADO: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.007-0**

BENEFICIARIO: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.007-0**

TEXTO ITEM 1

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023 CONTRATO No. CMINC 04-2023 DIRCENTRO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: OBJETO: : REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4351883907

PÓLIZA No: 435 - 47 - 994000055001 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **POPAYAN DELEGADA** COD. AGENCIA: 435 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
05	10	2023	05	10	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.928.265-3**

DIRECCIÓN: ET 2 MZ 16 LT 18 CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR TELÉFONO: 3113142947

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.007-0**

BENEFICIARIO: **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.007-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/10/2023	18/05/2024	8,263,410.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/10/2023	18/11/2026	2,065,852.50
CALIDAD DEL SERVICIO	04/10/2023	18/05/2024	8,263,410.00

BENEFICIARIOS
NIT 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. 04 DE 2023 CONTRATO No. CMINC 04-2023 DIRCENTRO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: OBJETO: : REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****18,592,672.50	$ **********66,945	$****15,000.00	$ *******15,570	$ **********97,514

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
JENNIFER ALEJANDRA MOLINA BURBANO	8464	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070000435188390

Yennifer Rocha Florez

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CADB25790707EF775F

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Cali Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Bogotá, 12 de octubre de 2023

Dr. Diego Fernando Mejía Vera
Coordinador de Apoyo Regional o quien haga sus veces.

Asunto: Designación de supervisión, contrato CMINC04-2023-DIRCENTRO.

Respetado Dr.:

Le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato **N° CMINC 04-2023 DIRCENTRO**, suscrito con la empresa GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.., cuyo objeto es: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.**, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, labor que debe ser cumplida siguiendo las estipulaciones del artículo 4° de la ley 80 de 1993, el cual establece los deberes y derechos de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, función de vigilancia que se realiza a través de los interventores o supervisores. Además se deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 53 de la norma citada que establece la responsabilidad que le asiste tanto por el cumplimiento de las obligaciones como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen perjuicio a la entidad a consecuencia de la ejecución del mismo.

Por tanto, la función que se le ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el estatuto de contratación y en especial lo previsto en la Resolución N° 8045 del 30 de agosto de 2021 por la cual se adoptó el manual del interventor o supervisión de contratos y la circular 08045 de 30 de agosto de 2021, proferida por esta entidad.

De igual manera, se dispone que el acta de inicio deba suscribirse por las partes y enviarse a la Dirección Regional Centro, para el respectivo seguimiento de ejecución contractual.

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento remitir a la Dirección Regional Centro todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor asignada, para que obren en la carpeta del respectivo contrato.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y para el cumplimiento, se adjunta copia de la carta de aceptación de oferta y las respectivas pólizas aprobadas.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERAS
Director Regional Centro

Elaboró: Jean Piero Yani Oñate.
Abogado - Dirección Regional Centro.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.:	CMINC 004-2023 DIRCENTRO.
CONTRATISTA:	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-DIRECCION REGIONAL CENTRO.
OBJETO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS AIRES ACONIDICIONADOS, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE BOLSA Y CONSUMIBLES, PARA LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
VALOR CONTRATO:	($41.317.050) CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS INCLUIDO EL IVA. EL CUAL INCLUYE EL VALOR DE LA BOLSA DE REPUESTOS POR ($11.894.300).
PLAZO EJECUCION :	TREINTA (30) DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA INICIO:	18/10/2023
FECHA TERMINACIÓN:	30/11/2023
SUPERVISOR CONTRATO:	DIEGO FERNANDO MEJIA VERA - COORDINADOR DE APOYO REGIONAL DIRECCION REGIONAL CENTRO.
TIPO CONTRATO:	MÍNIMA CUANTÍA.
LUGAR EJECUCION:	DIFERENTES OFICINAS PERTENECIENTES A LA DIRECCION REGIONAL CENTRO-LISTADO INCLUIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EN LA OFERTA ECONOMICA.

En la ciudad de Bogotá – Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023, se reunieron en las Oficinas de la dirección regional centro, las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD/ EMPRESA
DIEGO FERNANDO MEJIA VERA	80.041.517	COORDINADOR DE APOYO REGIONAL DIRECCION REGIONAL CENTRO.
YENNIFER JULIETH ROCHA FLOREZ	1.143.339.128	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S. - 900928265-3

Con el objeto de suscribir la presente acta de Inicio de contrato, en cumplimiento de lo establecido en los estudios previos e invitación publica del presente proceso de contratación.

Las pólizas del contrato deberán ser actualizadas con la fecha relacionada en la presente acta, según la cláusula 1.17 del contrato.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023.

Supervisión

Yennifer Rocha Florez

Contratista

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO

ACTA DE RECIBIDO A CONFORMIDAD

El suscrito Supervisor del contrato No. 004-2023 DIRCENTRO

HACE CONSTAR:

Que se recibió a conformidad el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados de 66 oficinas de registro de la jurisdicción de la Dirección Regional Centro, realizado por la empresa **GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.** de acuerdo al contrato 004-2023 DIRCENTRO, servicios que fueron prestados entre el 18 de octubre de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

La presente se expide a solicitud del interesado con destino a la Tesorería de la SNR para el trámite de su respectivo pago.

En constancia de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

Diego Fernando Mejía Vera
Coordinador Regional Centro

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISION	

ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ORIPS REGIONAL CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Contratista:	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.
Contrato No.	CMINC 004-2023 DIRCENTRO
Valor Inicial:	$40´624.890
Valor Actualizado:	$40´624.890
Plazo Inicial:	treinta (30) días hábiles
Plazo Actualizado:	treinta (30) días hábiles
Fecha de Iniciación:	18/10/2023
Fecha de Vencimiento:	30/11/2023

OBJETO EL CONTRATO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES ORIP QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO.

ACTIVIDADES REALIZADAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 233 AIRES ACONDICIONADOS EN 66 ORIPS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE 41 AIRES ACONDICIONADOS EN 17 ORIPS.

ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

EL CONTRATO SE EJECUTÓ AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

OBSERVACIONES

SUPERVISOR

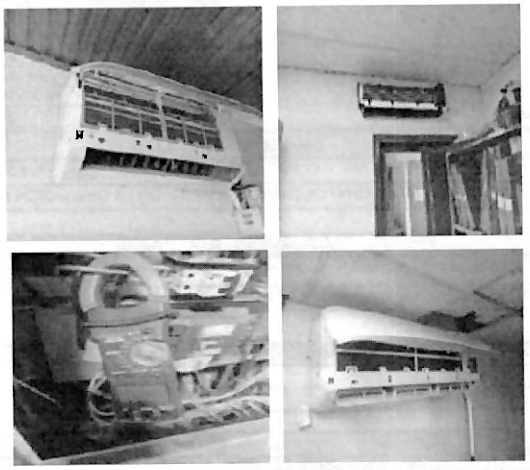
NOMBRE	DIEGO FERNANDO MEJÍA VERA
CARGO	COORDINADOR DE APOYO REGIONAL CENTRO
FIRMA	

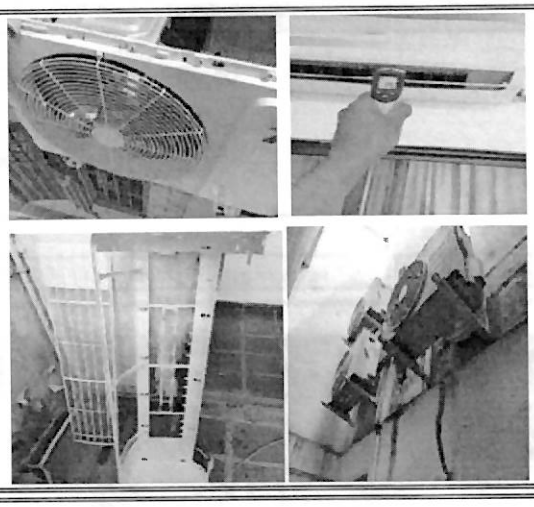
REGISTRO FOTOGRAFICO



SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública	INFORME EJECUTIVO DE SUPERVISION	

ENTIDAD CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ORIPS REGIONAL CENTRO





SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE RECIBO FINAL

LUGAR DE EJECUCION: ORIPS REGIONAL CENTRO

PERIODO	DESDE (dd-mm-aa)	miércoles 18 de octubre de 2023	AL	jueves 30 de noviembre de 2023

CONTRATO Nº	CMINC 004-2023 DIRCENTRO	VALOR:	$ 40.624.890,00
		ADICION	$ 0,00
		VALOR TOTAL	$ 40.624.890,00
CONTRATISTA	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.	OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES ORIP QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO	
INTERVENTORIA/ SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO MEJÍA VERA		

A LOS DIECISIETE (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: YENNIFER ROCHA, REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S. Y DIEGO FERNANDO MEJÍA, COORDINADOR REGIONAL CENTRO, SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SNR, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, EN RAZÓN A LA ENTREGA FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONTRATADAS CON LA SNR.

ITEM		DESCRIPCION	UN	CANT. CONTRACTUAL	CANT. EJECUTADA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. CAPITULO
ACTUALIZACION LICENCIAS (SI APLICA)								
		TOTAL COSTO DIRECTO						
		COSTOS INDIRECTOS						
		IVA %		19				
VALOR TOTAL ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS								

MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRES ACONDICIONADOS								
1	CÚCUTA	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00
2	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
3	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
4	CÚCUTA	CENTRAL	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00
5	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
6	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
7	CÚCUTA	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00
8	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
9	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
10	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
11	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
12	CÚCUTA	TIPO CASSETT	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00
13	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
14	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
15	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
16	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
17	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
18	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
19	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
20	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
21	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
22	CÚCUTA	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
23	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
24	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
25	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
26	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
27	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
28	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
29	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
30	CÚCUTA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
31	CÚCUTA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
32	CÁCHIRA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
33	CHINÁCOTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
34	CHINÁCOTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
35	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
36	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
37	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
38	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
39	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
40	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
41	OCAÑA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
42	OCAÑA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
43	OCAÑA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
44	OCAÑA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
45	PAMPLONA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
46	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
47	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
48	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
49	SALAZAR DE LAS PALMAS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
50	BUCARAMANGA	CENTRAL	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
51	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
52	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
53	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
54	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
55	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
56	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
57	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
58	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
59	BARICHARA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
60	CHARALÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
61	CONCEPCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
62	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
63	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
64	CONTRATACIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
65	MÁLAGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
66	PUENTE NACIONAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
67	SAN ANDRÉS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00
68	SAN GIL	CENTRAL	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE RECIBO FINAL

LUGAR DE EJECUCION: ORIPS REGIONAL CENTRO

PERIODO	DESDE (dd-mm-aa)	miércoles 18 de octubre de 2023	AL	jueves 30 de noviembre de 2023

CONTRATO N°	CMINC 084-2023 DIRCENTRO	VALOR:	$ 40.624.890,00
		ADICION	$ 0,00
		VALOR TOTAL	$ 40.624.890,00
CONTRATISTA	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.	OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES ORIP QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO	
INTERVENTORIA/ SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO MEJÍA VERA		

A LOS DIECISIETE (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: YENNIFER ROCHA, REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S. Y DIEGO FERNANDO MEJÍA, COORDINADOR REGIONAL CENTRO, SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SNR, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, EN RAZÓN A LA ENTREGA FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONTRATADAS CON LA SNR.

69	SAN GIL	INDIVIDUAL (MINI SPLIT)	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
70	SAN GIL	AR12JRFNNWKNCB	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
71	SAN GIL	INDIVIDUAL (MINI SPLIT)	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
72	SAN GIL	7T16IN 24-2	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
73	SAN GIL	7T16IN 24-2	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
74	SAN GIL	7T16IN 24-2	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
75	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
76	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
77	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
78	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	TECHO TIPO SPLIT	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	
79	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
80	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
81	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
82	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
83	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
84	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
85	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
86	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
87	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
88	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
89	VÉLEZ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
90	ZAPATOCA	MINI SPLIT UNIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
91	TUNJA	MINI SPLIT PARED.	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
92	CHIQUINQUIRÁ	PARED	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
93	DUITAMA	MINI SPLIT PARED.	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
94	EL COCUY	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
95	GARAGOA	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
96	GUATEQUE	PARED	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
97	MIRAFLORES	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
98	MONIQUIRÁ	PARED	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
99	PUERTO BOYACÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
100	PUERTO BOYACÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
101	PUERTO BOYACÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
102	PUERTO BOYACÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
103	PUERTO BOYACÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
104	PUERTO BOYACÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
105	PUERTO BOYACÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
106	PUERTO BOYACÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
107	RAMIRIQUÍ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
108	SANTA ROSA DE VITERBO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
109	SOATÁ	EMPOTRADO PARED	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
110	SOATÁ	EMPOTRADO PARED	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
111	SOCHA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
112	SOCHA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
113	SOGAMOSO	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
114	BOGOTÁ NORTE	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
115	BOGOTÁ NORTE	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	
116	CHOCONTÁ	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
117	GACHETÁ	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
118	LA PALMA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
119	LA PALMA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
120	LA PALMA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
121	PACHO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
122	ZIPAQUIRÁ	MINISOLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
123	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
124	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
125	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
126	BOGOTÁ CENTRO	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
127	BOGOTÁ CENTRO	CENTRAL	1	1,00	1,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00	
128	FACATATIVÁ	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
129	GUADUAS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
130	GUADUAS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
131	LA MESA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
132	LA MESA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
133	LA MESA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
134	LA MESA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
135	LA MESA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
136	LA MESA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
137	LA MESA	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
138	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
139	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
140	BOGOTA SUR	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
141	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
142	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
143	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
144	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
145	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
146	AGUA DE DIOS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
147	CÁQUEZA	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE RECIBO FINAL

LUGAR DE EJECUCION: ORIPS REGIONAL CENTRO

PERIODO	DESDE (dd-mm-aa)	miércoles 18 de octubre de 2023	AL	jueves 30 de noviembre de 2023

CONTRATO N°	CMINC 004-2023 DIRCENTRO	VALOR:	$ 40.624.890,00	
		ADICION	$ 0,00	
		VALOR TOTAL	$ 40.624.890,00	
CONTRATISTA	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.	OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES ORIP QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO		
INTERVENTORIA/ SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO MEJIA VERA			

A LOS DIECISIETE (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: YENNIFER ROCHA, REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S. Y DIEGO FERNANDO MEJÍA, COORDINADOR REGIONAL CENTRO, SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SNR, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, EN RAZÓN A LA ENTREGA FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONTRATADAS CON LA SNR.

148	FUSAGASUGÁ		1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
149	GIRARDOT	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
150	GIRARDOT	PISO TECHO	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	
151	GIRARDOT	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
152	GIRARDOT	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
153	GIRARDOT	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
154	GIRARDOT	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
155	GIRARDOT	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
156	GIRARDOT	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
157	SOACHA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
158	IBAGUÉ	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
159	IBAGUÉ	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
160	IBAGUÉ	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
161	IBAGUÉ	TECHO	1	1,00	1,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00	$ 142.800,00	
162	AMBALEMA	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
163	AMBALEMA	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
164	AMBALEMA	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
165	ARMERO	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
166	ARMERO	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
167	ARMERO	TECHO	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
168	CAJAMARCA	MINI SPLINT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
169	CAJAMARCA	MINI SPLINT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
170	CHAPARRAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
171	CHAPARRAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
172	CHAPARRAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
173	CHAPARRAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
174	CHAPARRAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
175	CHAPARRAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
176	CHAPARRAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
177	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
178	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
179	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
180	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
181	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
182	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
183	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
184	FRESNO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
185	FRESNO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
186	GUAMO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
187	GUAMO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
188	GUAMO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
189	GUAMO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
190	GUAMO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
191	GUAMO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
192	HONDA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
193	HONDA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
194	HONDA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
195	HONDA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
196	HONDA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
197	HONDA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
198	LÍBANO	MINISPLIT R22	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
199	LÍBANO	MINISPLIT R22	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
200	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
201	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
202	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
203	MELGAR	AIRE MINI SPLIT R410	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
204	MELGAR	AIRE MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
205	PURIFICACIÓN	MINISPILT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
206	PURIFICACIÓN	MINISPILT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
207	PURIFICACIÓN	MINISPILT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
208	NEIVA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
209	NEIVA	INVERTER	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	
210	NEIVA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
211	NEIVA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
212	NEIVA	INVERTER	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
213	NEIVA	INVERTER	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
214	NEIVA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
215	NEIVA	INVERTER	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	
216	NEIVA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
217	NEIVA	INVERTER	1	1,00	1,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	$ 243.950,00	
218	NEIVA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
219	NEIVA	BLUELINE	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
220	GARZÓN	SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
221	GARZÓN	SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
222	GARZÓN	SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
223	GARZÓN	SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
224	GARZÓN	SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
225	GARZÓN	SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
226	LA PLATA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE RECIBO FINAL

LUGAR DE EJECUCION: ORIPS REGIONAL CENTRO

PERIODO	DESDE (dd-mm-aa)	miércoles 18 de octubre de 2023	AL	jueves 30 de noviembre de 2023
CONTRATO Nº	CMINC 004-2023 DIRCENTRO	VALOR:	$ 40.624.890,00	
		ADICION	$ 0,00	
		VALOR TOTAL	$ 40.624.890,00	
CONTRATISTA	GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.	OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES ORIP QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO		
INTERVENTORIA/ SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO MEJÍA VERA			

A LOS DIECISIETE (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: YENNIFER ROCHA, REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S. Y DIEGO FERNANDO MEJÍA, COORDINADOR REGIONAL CENTRO, SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SNR, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, EN RAZÓN A LA ENTREGA FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONTRATADAS CON LA SNR.

227	LA PLATA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
228	LA PLATA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
229	LA PLATA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
230	PITALITO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
231	PITALITO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
232	PITALITO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
233	PITALITO	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	$ 117.572,00	
							VALOR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	$ 28.834.890,00	
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS							
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	
	CÚCUTA	CENTRAL	1	1,00	1,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00	
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 334.000,00	$ 334.000,00	$ 334.000,00	
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 291.000,00	$ 291.000,00	$ 291.000,00	
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00	
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	$ 350.000,00	
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	
	CÚCUTA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 268.000,00	$ 268.000,00	$ 268.000,00	
	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	
	CONVENCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 451.000,00	$ 451.000,00	$ 451.000,00	
	OCAÑA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	
	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00	$ 340.000,00	
	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	
	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 485.000,00	$ 485.000,00	$ 485.000,00	
	BUCARAMANGA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	
	BARICHARA	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00	
	CONCEPCIÓN	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	
	SAN ANDRÉS	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 540.000,00	$ 540.000,00	$ 540.000,00	
	SAN GIL	CENTRAL	1	1,00	1,00	$ 776.000,00	$ 776.000,00	$ 776.000,00	
	SAN GIL	AR12JRFNNW/KNCB	1	1,00	1,00	$ 208.000,00	$ 208.000,00	$ 208.000,00	
	SAN GIL	INDIVIDUAL (MINI SPLIT)	1	1,00	1,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	$ 194.000,00	
	SAN GIL	7T16IN 24-2	1	1,00	1,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00	
	SAN GIL	7T16IN 24-2	1	1,00	1,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	$ 40.000,00	
	SAN GIL	7T16IN 24-2	1	1,00	1,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00	$ 38.000,00	
	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	
	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	
	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	
	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	
	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	
	SOCORRO	MINISPLIT	1	1,00	1,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	
	GARAGOA	TECHO	1	1,00	1,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00	
	MONIQUIRÁ	PARED	1	1,00	1,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	
	BOGOTA SUR	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	
	GIRARDOT	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	$ 78.000,00	
	ARMERO	TECHO	1	1,00	1,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00	$ 580.000,00	
	CHAPARRAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	
	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	$ 255.000,00	
	ESPINAL	MINI SPLIT	1	1,00	1,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 160.000,00	
	GARZÓN	SPLIT	1	1,00	1,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00	
							VALOR MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	$ 11.790.000,00	

	TOTAL COSTO DIRECTO	$ 40.624.890,00
	VALOR TOTAL OBRA	$ 40.624.890,00
	MUEBLES (SI APLICA)	
	TOTAL COSTO DIRECTO	
	COSTOS INDIRECTOS	
	IVA % 16	
	VALOR TOTAL MUEBLES	
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 40.624.990,00**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ACTA DE RECIBO FINAL

LUGAR DE EJECUCION: ORIPS REGIONAL CENTRO

PERIODO	**DESDE (dd-mm-aa)**	miércoles 18 de octubre de 2023	AL	jueves 30 de noviembre de 2023

CONTRATO N°	**CMINC 004-2023 DIRCENTRO**	VALOR:	$ 40.624.890,00
		ADICION	$ 0,00
		VALOR TOTAL	$ 40.624.890,00
CONTRATISTA	**GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.**	**OBJETO:** REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON BOLSA DE REPUESTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES ORIP QUE HACEN PARTE DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO	
INTERVENTORIA/ SUPERVISOR	DIEGO FERNANDO MEJÍA VERA		

A LOS DIECISIETE (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS: YENNIFER ROCHA, REPRESENTANTE LEGAL DEL GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S. Y DIEGO FERNANDO MEJÍA, COORDINADOR REGIONAL CENTRO, SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SNR, CON EL OBJETO DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA, EN RAZÓN A LA ENTREGA FINAL DE LOS MANTENIMIENTOS DE AIRES ACONDICIONADOS CONTRATADAS CON LA SNR.

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL CONTRATO	$ 40.624.890,00	VALOR ANTICIPO	
VALOR ADICION N°1		PORCENTAJE DE ANTICIPO	
VALOR ACTUAL CONTRATO	$ 40.624.890,00		

ACTA No		VALOR DEL ACTA	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% A PAGAR	VALOR ACTA A PAGAR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO	VALOR A PAGAR DEL CONTRATO AMORTIZANDO ANTICIPO	SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO
1									
2									
3									
4									
FINAL									
TOTALES									

NOTA: EL CONTRATISTA REALIZA EL COBRO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO CONTRACTUAL, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

Yennifer Rocha Flores

YENNIFER ROCHA
GRUPO SKY DE COLOMBIA S.A.S.
CONTRATISTA

CESAR AUGUSTO BURGOS CONTRERA
Ordenador del gasto
Superintendencia de Notariado y Registro

DIEGO FERNANDO MEJÍA VERA
Supervisor del Contrato
Superintendencia de Notariado y Registro